



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

23 de diciembre de 2025

Núm. 456

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002842 Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Mixto, Republicano y Euskal Herria Bildu, relativa a la escalada continuada de amenazas por parte del Gobierno de los Estados Unidos hacia Venezuela, Colombia y otros países de la región..... 4

161/002847 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesaria acción diplomática para favorecer el restablecimiento del orden constitucional democrático en Guinea Bissau..... 5

161/002859 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a reforzar las relaciones con México..... 7

Comisión de Justicia

161/002853 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la mejora de la respuesta judicial y la protección de las víctimas de violencia machista..... 9

Comisión de Defensa

161/002845 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre la servidumbre militar de la Sierra del Retín y la compensación al Ayuntamiento de Barbate..... 13

Comisión de Interior

161/002862 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a reforzar la presencia de la Guardia Civil en todo el territorio nacional y especialmente en zonas rurales como Extremadura..... 15

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

161/002843 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la Memoria Democrática en las aulas..... 17

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/002854 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para el reconocimiento profesional y fiscal de los artistas falleros..... 21

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 2

161/002856	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para introducir medidas adicionales en la reducción de la brecha de género en la percepción de las pensiones.....	23
161/002857	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para la prohibición de la detención de grupos vulnerables en contextos migratorios y garantía de su protección.....	27
161/002861	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para la revisión de aspectos concretos del Real Decreto 402/2025 de 27 de mayo, que regula la jubilación anticipada con coeficientes reductores en la Seguridad Social.....	30
Comisión de Industria y Turismo		
161/002850	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la necesidad de reforzar la aplicación en España del Reglamento (UE) 2017/821 sobre minerales de conflicto, con especial atención al caso de la República Democrática del Congo.....	33
Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico		
161/002852	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la modificación de la normativa que regula la implantación de energías renovables para proteger el medio ambiente y los parajes naturales.....	36
161/002863	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modificar el Real Decreto 1955/2000 para mejorar la situación de los consumidores ante continuos cortes de suministro que sufren muchas zonas de la geografía española	37
Comisión de Vivienda y Agenda Urbana		
161/002855	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para establecer contratos de alquiler de vivienda indefinidos..	39
Comisión de Cultura		
161/002848	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para la inclusión del término «antigitanismo» en el Diccionario de la lengua española (RAE).....	40
161/002849	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para poner en valor el impacto social y económico del sector cultural de nuestro país.....	41
Comisión de Sanidad		
161/002858	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la actualización del «Estatuto Marco» desde el consenso con los profesionales sanitarios y las Comunidades Autónomas.....	43
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL		
Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible		
181/001532	Pregunta formulada por los Diputados Carina Mejías Sánchez (GVOX), Flores Juberías, Carlos (GVOX) y Rueda Perelló, Patricia (GVOX), sobre criterios para nombrar a varios ex altos cargos del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible como Roser Obrer, Álvaro Fernández Heredia, José Alfonso Gálvez, Marta Serrano o Ismael Bosch, en puestos directivos de Renfe y coste para la empresa pública de estas designaciones.....	45

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 3

Comisión de Sanidad

- 181/001533** Pregunta formulada por los Diputados David García Gomis (GVOX), de Meer Méndez, Rocío (GVOX) y Fernández Ríos, Tomás (GVOX), sobre actuaciones adoptadas por el Gobierno para que cualquier español pueda acceder a los cuidados paliativos..... 45
- 181/001534** Pregunta formulada por los Diputados David García Gomis (GVOX), de Meer Méndez, Rocío (GVOX) y Fernández Ríos, Tomás (GVOX), sobre problemas que genera la descentralización del Sistema Nacional de Salud..... 46
- Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales**
- 181/001535** Pregunta formulada por los Diputados Andrés Alberto Rodríguez Almeida (GVOX) y Mejías Sánchez, Carina (GVOX), sobre motivo por el que han aumentado las denuncias por corrupción en contratos públicos..... 46

Comisión sobre Seguridad Vial

- 181/001531** Pregunta formulada por el Diputado Fèlix Alonso Cantorné (GSUMAR), sobre medidas previstas para garantizar, por un lado, que todos los conductores dispongan de información clara y accesible sobre las balizas V16 que serán válidas a partir del día 01/01/2026 y, por otro, que se refuerce el control del mercado para evitar la comercialización de dispositivos no homologados o con información engañosas para los consumidores..... 46

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

- 184/031365** Autor: Santiago Romero, Enrique Fernando Alonso Cantorné, Fèlix Rivera Arias, Engracia Sierra Caballero, Francisco
Opinión del Gobierno acerca de si la declaración del Presidente de los Estados Unidos en sus redes sociales de que el espacio aéreo sobre Venezuela y zonas circundantes debía considerarse «cerrado en su totalidad» vulnera principios fundamentales del derecho internacional, así como actuaciones previstas en relación con dicha declaración..... 47
- 184/031800** Autor: Martínez Barbero, Verónica Lago Peñas, Manuel
Traslado de la sede coruñesa de la Corporación RTVE al edificio de Correos..... 48

Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA RTVE

- 179/002166** Autor: Martínez Barbero, Verónica Lago Peñas, Manuel
Traslado de la sede coruñesa de la Corporación RTVE al edificio de Correos..... 50

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 4

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002842

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, el Grupo Parlamentario Republicano y el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la escalada continuada de amenazas por parte del Gobierno de los Estados Unidos hacia Venezuela, Colombia y otros países de la región, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

En los últimos meses se ha producido una escalada en las amenazas y agresiones por parte del Gobierno de los Estados Unidos, liderado por Donald Trump, hacia la República Bolivariana de Venezuela y que acaba de culminar con la declaración ilegal y unilateral del cierre de su espacio aéreo. Este bloqueo es una medida anunciada sin aval jurídico ni respaldo de organismos internacionales, en contra de los principios de la Organización Civil Aérea Internacional, al tiempo que supone una clara injerencia ilícita sin precedentes en un tercer Estado.

Las alarmas van en aumento, pues este anuncio viene a sumarse a la activación de la operación «Lanza del Sur» y del envío del portaaviones USS Gerald Ford, así como a distintos ataques estadounidenses en el Caribe y el Pacífico oriental desde el mes de septiembre. Además de la advertencia por parte de la administración Trump de iniciar, también, operaciones terrestres.

Esta acción unilateral de los EUA pone en riesgo la seguridad de la aviación civil en la región y constituye una flagrante violación de la soberanía nacional venezolana, del Derecho Internacional y de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La escalada en los movimientos y amenazas militares no afectará únicamente a Venezuela, sino que implica una amenaza para la paz de toda la región del Caribe.

No se trata, además, de una actuación aislada, sino que representa la continuación, ahora por medios militares, de las políticas de interferencia, bloqueo y desestabilización que han caracterizado a las políticas norteamericanas en Venezuela, Colombia y otros Estados de la región, para facilitar el acceso a sus recursos naturales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 5

En definitiva, las acciones iniciadas suponen una vulneración de la prohibición de la amenaza del uso de la fuerza y del principio de no injerencia de terceros Estados, recogidos en la Carta de las Naciones Unidas, y que son la base del Derecho Internacional, imprescindibles, además, para asegurar las relaciones internacionales basadas en la igualdad, la paz y el respeto mutuo y la resolución pacífica de los conflictos.

Por todo lo expuesto, los grupos firmantes presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno del Estado a:

- Reafirmar su compromiso en defensa de la igualdad soberana de los pueblos recogidas en la Carta de las Naciones Unidas.
- Rechazar la escalada continuada de amenazas por parte del Gobierno de los Estados Unidos hacia Venezuela, Colombia y otros países de la región.
- Dirigirse al Gobierno de los Estados Unidos, organizaciones internacionales de las que forme parte y al conjunto de la comunidad internacional para exigir el fin de las actuaciones ilícitas que violen la soberanía de las naciones y el respeto a la legalidad internacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2025.—**Francesc-Marc Álvaro Vidal y Jon Iñarritu García**, Diputados.—**Néstor Rego Candamil, Gabriel Rufián Romero y Mertxe Aizpurua Arzallus**, Portavoces del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002847

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesaria acción diplomática para favorecer el restablecimiento del orden constitucional democrático en Guinea Bissau, para su debate en la Comisión De Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

El pasado 26 de noviembre, una junta militar tomó el poder en Guinea Bissau, anunció la destitución del presidente Umaro Sissoco Embaló, suspendió el proceso electoral en curso, intervino en los medios de comunicación, impuso un toque de queda y prohibió manifestaciones y concentraciones.

En esos primeros momentos, los militares también detuvieron a una serie de personalidades, entre las que figura Domingos Simões Pereira, quien fue primer ministro de Guinea Bissau entre 2014 y 2015 y actual presidente de la Asamblea Popular Nacional.

Los hechos ocurrieron en vísperas de la fecha fijada para anunciar los resultados de las elecciones generales, un proceso que se desarrolló sin la participación del principal partido de la oposición, el Partido Africano para la Independencia de Guinea y Cabo Verde (PAIGC), y de su candidato, Domingos Simões Pereira, tras ser excluido de la carrera electoral. Precisamente, en el momento de su detención, Simões Pereira se encontraba en la sede de campaña de Fernando Dias, el candidato independiente que contaba al que el PAIGC dio su apoyo tras ser excluido del proceso electoral.

Así, las acciones militares impidieron el anuncio de los resultados de las elecciones legislativas y presidenciales en curso, al tiempo que ocuparon la sede del candidato de la oposición y detuvieron ilegalmente a Domingos Simões Pereira, líder del PAIGC, así como a otras personas del ámbito político y representantes ciudadanos.

La familia del político detenido, junto a diferentes organizaciones sociales y políticas, llamó a toda la comunidad internacional a actuar con decisión para restablecer el orden constitucional democrático en Guinea Bissau y exigir la liberación de Domingos Simões Pereira junto a los demás líderes políticos y ciudadanos detenidos ilegalmente.

El BNG se suma a esta petición y exige al Gobierno que condene las acciones perpetradas para impedir la manifestación de la voluntad legítima del pueblo de Guinea Bissau y la consiguiente limitación de los derechos fundamentales en el país y la persecución de los derechos políticos de los ciudadanos, pero también una acción decidida, a través de la vía diplomática bilateral y de los organismos internacionales de los que forma parte el Estado español, para lograr la liberación de las personas detenidas y el restablecimiento de los derechos civiles y democráticos en Guinea Bissau.

En resumen, exigimos el impulso urgente de acciones en el ámbito internacional que permitan el restablecimiento inmediato del orden constitucional y democrático, la liberación de autoridades y líderes políticos detenidos ilegalmente, así como el pleno respeto a los derechos humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno del Estado a:

1. Condenar las acciones perpetradas para impedir la manifestación de la voluntad legítima del pueblo de Guinea Bissau, la consiguiente limitación de los derechos fundamentales en el país y la persecución de los derechos políticos de los ciudadanos.
2. Exigir, a través de la vía diplomática bilateral y de los organismos internacionales de los que forma parte el Estado español, el restablecimiento del orden constitucional democrático, así como la liberación de Domingos Simões Pereira y de las demás personas detenidas ilegalmente y el restablecimiento de los derechos civiles y democráticos en Guinea-Bissau.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2025.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de lei relativa á necesaria acción diplomática para favorecer o restablecemento da orde constitucional democrática na Guiné Bissau, para o seu debate na comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

O pasado día 26 de novembro, cuarta feira, unha xunta militar tomaba o poder en Guiné Bissau, ao tempo que anuncian a destitución do Presidente Umara Sissoco Embaló, suspendían o proceso electoral en curso, interviñan os medios de comunicación, impuñan toque de recoller e prohibían manifestacións e concentracións.

Neses primeiros momentos, os militares procederon tamén a detención dunha serie de persoas sinaladas, entre as que figura Domingos Simões Pereira, quen fora Primeiro

Ministro de Guiné Bissau entre 2014 e 2015 e actual presidente da Asemblea Nacional Popular.

Os feitos tiveron lugar na véspera da data marcada para dar a coñecer os resultados das elección xerais, proceso que decorrera sen a participación do principal partido da oposición, o Partido Africano da Independencia da Guiné e Cabo Verde (PAIGC), e do seu candidato, Domingos Simões Pereira, despois deseren excluídos da carreira electoral. Precisamente, no momento da súa detención, Simões Pereira, encontrábase na sede de campaña de Fernando Dias, o candidato independente que foi apoiado polo PAIGC, após a súa exclusión do proceso electoral.

Así pois, as accións militares impediron o anuncio dos resultados das eleccións en curso, lexislativas e presidenciais, ao tempo que ocuparon a sede do candidato opositor e procederon á detención ilegal de Domigos Simões Pereira, líder do PAIGC, e doutras persoas do ámbito político e representantes cidadáns.

A familia do político detido, xunto con distintas organizacións sociais e políticas, fixeron un chamado ao conxunto da comunidade internacional a actuar decididamente para o restablecemento da orde constitucional democrática na Guiné Bissau e a exixir da liberación de Domingos Simões Pereira xunto cos demais responsábeis políticos e cidadáns detidos ilegalmente.

O BNG súmase a ese requerimento e reclama ao Goberno a condena das accións perpetradas para impedir a manifestación da lexítima vontade do pobo da Guiné Bissau e a posterior limitación dos dereitos fundamentais no país e a persecución dos dereitos políticos da cidadanía, mais tamén, a actuación decidida, a través das canles diplomáticas bilaterais e dos organismos internacionais dos que fai parte o Estado español para lograr a liberación das persoas detidas e o restablecemento dos dereitos civís e democráticos na Guiné Bissau.

En definitiva, reclamamos o impulso urgente de accións no ámbito internacional que permitan o restablecemento inmediato da orde constitucional e democrática, a liberación das autoridades e responsábeis políticos detidos ilegalmente, así como o pleno respecto polos dereitos humanos.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei:

«O Congreso insta o Goberno do Estado a:

1. Condenar as accións perpetradas para impedir a manifestación da lexítima vontade do pobo da Guiné Bissau, a posterior limitación dos dereitos fundamentais no país e a persecución dos dereitos políticos da cidadanía.

2. Exixir, a través das canles diplomáticas bilaterais e dos organismos internacionais dos que fai parte o Estado español, o restablecemento da orde constitucional democrática, así como a liberación de Domingos Simões Pereira e das demais persoas detidas ilegalmente e o restablecemento dos dereitos civís e democráticos na Guiné Bissau.»

En Madrid, a 9 de decembro de 2025.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG
Portavoz do GP Mixto.

161/002859

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a reforzar las relaciones con México, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 8

Exposición de motivos

Desde el restablecimiento de las relaciones diplomáticas en 1977, España y México han consolidado una asociación estratégica basada en vínculos históricos, culturales y humanos. En 2017, ambos países celebraron el 40 aniversario de dicho restablecimiento mediante diversos actos conmemorativos tanto en España como en México, destacando la relevancia de una relación bilateral.

México, al igual que el conjunto de países de la comunidad iberoamericana, es una nación hermana con la que compartimos siglos de historia común, valores, tradiciones y una lengua que constituye uno de los mayores legados culturales que España aportó a la región.

La relación bilateral entre México y España se articula en torno a hitos de gran significado, como el Tratado General de Cooperación y Amistad firmado en México el 11 de enero de 1990, que estableció un marco estable para el desarrollo de la cooperación política, económica y técnica. Asimismo, destaca la visita de Estado de SSMM los Reyes a México en 2015, primera visita de carácter bilateral al continente americano, que reafirmó la importancia que España otorga a México como país hermano. A ello se suma la XV Reunión Interparlamentaria España-México, celebrada en Bayona en 2017, coincidiendo con la conmemoración del 40 aniversario del restablecimiento de relaciones diplomáticas.

Sin embargo, desde 2018 nuestras relaciones se han visto comprometidas por las acusaciones del expresidente mexicano, mediante una carta dirigida a SM el Rey, en la cual solicitaba que España pidiera perdón por los «agravios» cometidos por la Corona Española contra las poblaciones originarias en México. Pese a ello y, en aras de preservar la relación bilateral, han seguido produciéndose numerosas visitas de altos cargos españoles a México y se han firmado numerosos acuerdos, entre los que destacan el Acuerdo complementario de Cooperación Científica y Técnica firmado (2022) y el Acuerdo entre el Instituto Cervantes y la Universidad Nacional Autónoma de México (2024). Todo ello es una muestra de la voluntad que existe por parte de España de preservar las relaciones bilaterales.

Las relaciones entre ambos países trascienden cualquier gobierno y no se pueden ver afectadas por coyunturas políticas pasajeras ni por interpretaciones sesgadas del pasado. Tanto España como México han construido, a lo largo de décadas, una asociación sólida basada en el respeto mutuo, la cooperación y el reconocimiento de una herencia compartida que constituye uno de los pilares fundamentales de la comunidad iberoamericana.

En los últimos años, determinadas corrientes han tratado de imponer una visión distorsionada de la presencia española en América, reduciendo siglos de historia común a un relato simplista de culpabilidad. Esa narrativa ignora la realidad histórica: el mestizaje cultural, la creación de instituciones que perduran hasta hoy, la fundación de universidades y ciudades, la articulación de sistemas jurídicos y el nacimiento de un espacio lingüístico y cultural compartido por más de quinientos millones de personas.

Resulta esencial reivindicar una visión equilibrada y rigurosa del pasado, evitando su uso como instrumento político. España siempre ha defendido una aproximación basada en la cooperación, el entendimiento mutuo y la proyección conjunta hacia el futuro. En definitiva, fortalecer la asociación estratégica entre ambos países exige mirar al futuro con ambición y sin permitir que relatos ideológicos ajenos a la verdad histórica erosionen una amistad que ha demostrado ser duradera, profunda y especialmente valiosa en el marco de la comunidad iberoamericana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 9

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente
Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconocer los vínculos históricos que unen a España y México, destacando el legado compartido a través de la lengua, la cultura, las tradiciones y los lazos humanos.
2. Impulsar una estrategia diplomática y cultural específicamente orientada a México, que promueva una comprensión rigurosa, contextualizada y no ideologizada de la historia común, reforzando una relación basada en el respeto y la cooperación.
3. Fortalecer la cooperación con universidades, centros académicos y entidades culturales mexicanas, promoviendo estudios, intercambios y programas que difundan una visión objetiva y documentada de la historia que ambos países comparten.
4. Garantizar que la acción exterior de España se ejerza con responsabilidad histórica y rigor, evitando declaraciones que puedan reinterpretar el pasado común.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2025.—**Manuel García Félix, Belén Hoyo Juliá, Carlos Javier Floriano Corrales, José Manuel Velasco Retamosa, Carlos Rojas García, César Sánchez Pérez, Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Javier Celaya Brey, Marta González Vázquez, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Pedro Navarro López, Pablo Pérez Coronado, Antonio Román Jasánada y Ricardo Tarno Blanco**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Justicia

161/002853

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Águeda Micó i Micó, de Compromís, y de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta esta Proposición no de Ley sobre la mejora de la respuesta judicial y la protección de las víctimas de violencia machista, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

La violencia de género sigue siendo una de las principales vulneraciones de derechos humanos en España. Según los últimos datos disponibles del Consejo General del Poder Judicial, en 2024 se registraron 199 094 denuncias por violencia machista, de las que 27 708 fueron en la Comunidad Valenciana.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) señala que en 2024 un total de 34 684 mujeres fueron reconocidas como víctimas en procedimientos de violencia machista, con unas 500 denuncias diarias de media. La realidad muestra una carga estructural en la Administración de Justicia: juzgados saturados, retrasos, carencia de personal especializado y recursos insuficientes en muchas comunidades autónomas, incluyendo la Comunidad Valenciana.

Los juzgados de violencia sobre la mujer siguen mostrando importantes diferencias entre territorios: algunos cuentan con equipos psicosociales incompletos, ausencia de personal estable de fiscalía, falta de coordinación entre jurisdicciones e insuficiente disponibilidad de servicios de asistencia jurídica inmediata para las víctimas. Estas carencias en riesgos de victimización, inseguridad jurídica y, en algunos casos, desprotección directa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 10

También es preocupante la desigualdad territorial en el acceso a los recursos de asistencia y en la ejecución de medidas de protección, así como en la persistencia de situaciones de especial vulnerabilidad (mujeres migrantes, jóvenes, víctimas con hijos menores, mujeres sin redes familiares o vulnerabilidad). La protección integral no puede depender del código postal de cada víctima.

Además, los operadores jurídicos han reclamado reiteradamente la necesidad de una mayor formación especializada en perspectiva de género, dinamización de protocolos y una coordinación real entre juzgados, servicios sociales y fuerzas de seguridad.

Por todo ello, resulta imprescindible implementar medidas estructurales que refuercen la capacidad de la Administración de Justicia, unifiquen criterios, garanticen especialización y protejan a las víctimas con independencia de su territorio.

Por todo lo expuesto anteriormente, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso acuerda instar al Gobierno del Estado a llevar a cabo las medidas siguientes:

1. Reforzar los Juzgados de Violencia sobre la Mujer:

a. Incrementar las dotaciones de personal (judicatura, fiscalía, letrados/as de la Administración de Justicia, equipos psicosociales y personal funcionario) en los juzgados con mayor carga de trabajo, poniendo el foco en los partidos judiciales valencianos que presenten saturaciones persistentes.

b. Establecer criterios objetivos y públicos para la asignación de refuerzos y para la creación de nuevos órganos judicial, incorporando como prioritarios los partidos judiciales de la Comunidad Valenciana que llevan años superando los módulos de trabajos recomendados.

c. Garantizar la estabilidad y cobertura completa de las unidades psicosociales en todos los juzgados valencianos, especialmente en aquellos donde existen vacantes estructurales o rotación constante de profesionales.

2. Mejora de la atención integral a las víctimas desde el primer momento, con garantías homogéneas en todo el territorio valenciano.

a. Asegurar la disponibilidad de asistencia jurídica gratuita inmediata a todas las víctimas desde el momento de la denuncia, reforzando la dotación y coordinación de los turnos de oficio en la Comunidad Valenciana.

b. Reforzar la coordinación “puerta a puerta” entre juzgados, servicios sociales municipales y autonómicos, servicios especializados de la Generalitat Valenciana y fuerzas de seguridad, garantizando circuitos claros y uniformes en los municipios valencianos.

c. Dotar de recursos adicionales y estables a los puntos de enlace entre la autoridad judicial y las Oficinas de Atención a las Víctimas de la Generalitat, especialmente en comarcas con menor presencia institucional.

3. Agilización de las medidas de protección, con especial atención a los retrasos registrados en los juzgados valencianos.

a. Garantizar la adopción rápida de medidas de protección (órdenes de alejamiento, medidas civiles, atribución de vivienda, etcétera) para evitar que las víctimas del País Valenciano se vean expuestas a retrasos estructurales que se reproducen anualmente.

b. Establecer mecanismos de seguimiento estadístico prácticamente a tiempo real que permitan identificar de forma pública y transparente a los partidos judiciales valencianos con mayor demora en la adopción de medidas de protección.

4. Formación especializada para el personal operador jurídico con presencia reforzada en la Comunidad Valenciana, impulsando programas obligatorios y continuos en formación en perspectiva de género, revictimización, traumatismo y diversidad que llegan de forma efectiva al conjunto de profesionales que operan en los juzgados valencianos; aparte, garantizar que esta formación incluya la realidad social, lingüística e institucional del País Valenciano, asegurando materiales y contenidos adaptados al contexto autonómico.

5. Mejora y evaluación de los sistemas de coordinación en la Comunidad Valenciana, con actualización y refuerzo de las conexiones entre los juzgados valencianos, el sistema VioGén y los servicios sociales y recursos especializados de la Generalitat Valenciana; y realizar evaluaciones anuales sobre la eficacia de la coordinación entre administraciones a escala valenciana, haciendo públicas las conclusiones y recomendaciones para que se puedan planificar mejores dotaciones y recursos.

6. Garantía de igualdad territorial en el acceso a la protección en el País Valenciano, adoptando medidas específicas para que todas las comarcas del País Valenciano —tanto las áreas metropolitanas como las zonas rurales y municipios de interior— dispongan de los recursos necesarios para ofrecer una respuesta homogénea, rápida y efectiva a las víctimas de violencia machista, superando la infradotación histórica que sufre.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2025.—**Àgueda Micó Micó**, Diputada.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congrés

El Grup Parlamentari Mixt, a instància de la diputada Àgueda Micó i Micó, de Compromís, i de conformitat amb els articles 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta aquesta Proposició no de Llei sobre la millora de la resposta judicial i la protecció de les víctimes de violència masclista, per al seu debat en la Comissió de Justícia.

Exposició de motius

La violència masclista continua sent una de les principals vulneracions de drets humans a l'Estat espanyol. Segons les últimes dades disponibles del Consell General del Poder Judicial, en 2024, es registraren 199.094 denúncies per violència masclista, de les quals 27.708 denúncies foren al País Valencià.

L'Institut Nacional d'Estadística (INE) assenyala que en 2024 un total de 34.684 dones foren reconegudes com a víctimes en procediments de violència masclista, amb unes 500 denúncies diàries de mitjana. La realitat mostra una càrrega estructural de l'Administració de Justícia: jutjats saturats, retards, manca de personal especialitzat i recursos insuficients en moltes comunitats autònombes, incloent el País Valencià.

Els jutjats de violència sobre la dona continuen mostrant diferències importants entre territoris: alguns compten amb equips psicosocials incomplets, absència de personal estable de fiscalia, manca de coordinació entre jurisdicccions i insuficient disponibilitat de serveis d'assistència jurídica immediata per a les víctimes. Aquestes mancances

n riscos de victimització, inseguretat jurídica i, en alguns casos, desprotecció directa.

També és preocupant la desigualtat territorial en l'accés als recursos d'assistència i en l'execució de mesures de protecció, així com la persistència de situacions d'especial vulnerabilitat (dones migrants, joves, víctimes amb fills menors, dones sense xarxes familiars o vulnerabilitat). La protecció integral no pot dependre del codi postal de cada víctima.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 12

A més, els operadors jurídics han reclamat reiteradament la necessitat de més formació especialitzada en perspectiva de gènere, dinamització de protocols i una coordinació real entre jutjats, serveis socials i forces de seguretat.

Per tot això, resulta imprescindible implementar mesures estructurals que reforçen la capacitat de l'Administració de Justícia, unifiquen criteris, garantisquen especialització i protegisquen les víctimes amb independència del seu territori.

Per tot l'exposat anteriormente, presenta la següent

Proposició no de llei

«El Congrés acorda instar al Govern de l'Estat a realitzar les següents mesures:

1. Reforçar els Jutjats de Violència sobre la Dona:

a. Incrementar les dotacions de personal (judicatura, fiscalia, lletrats/ades de l'Administració de Justícia, equips psicosocials i personal funcionari) en els jutjats amb major càrrega de treball, posant el focus en els partits judicials valencians que presenten saturacions persistents.

b. Establir criteris objectius i públics per a l'assignació de reforços i per a la creació de nous òrgans judicial, incorporant com a prioritari en els partits judicials del País Valencià que fa anys que superen els mòduls de treballs recomanats.

c. Garantir l'estabilitat i la cobertura completa de les unitats psicosocials en tots els jutjats valencians, especialment en aquells on existeixen vacants estructurals o rotació constant de professionals.

2. Millora de l'atenció integral a les víctimes des del primer moment, amb garanties homogènies en tot el territori valencià.

a. Assegurar la disponibilitat d'assistència jurídica gratuïta immediata a totes les víctimes des del moment de la denúncia, reforçant la dotació i la coordinació dels torns d'ofici al País Valencià.

b. Reforçar la coordinació «porta a porta» entre jutjats, serveis socials municipals i autònoms, serveis especialitzats de la Generalitat Valenciana i forces de seguretat, garantint circuits clars i uniformes als municipis valencians.

c. Dotar de recursos addicionals i estables els punts d'enllaç entre l'autoritat judicial i les Oficines d'Atenció a les Víctimes de la Generalitat, especialment en comarques amb menor presència institucional.

3. Agilització de les mesures de protecció, amb especial atenció a les dilacions registrades als jutjats valencians.

a. Garantir l'adopció ràpida de mesures de protecció (ordres d'allunyament, mesures civils, atribució d'habitatge, etcètera) per evitar que els víctimes al País Valencià es vegein exposades per retards estructurals que es reproduïen anualment.

b. Establir mecanismes de seguiment estadístic en temps quasi real que permeten identificar de manera pública i transparent els partits judicials valencians amb major demora en l'adopció de mesures de protecció.

4. Formació especialitzada per al personal operador jurídic amb presència reforçada al País Valencià, impulsant programes obligatoris i continus en de formació en perspectiva de gènere, revictimització, traumatisme i diversitat que arriben de manera efectiva al conjunt de professionals que operen en els jutjats valencians; a banda, garantir que aquesta formació incloga la realitat social, lingüística i institucional del País Valencià, assegurant materials i continguts adaptats al context autonòmic.

5. Millora i evaluació del sistemes de coordinació al País Valencià, amb actualització i reforç de les connexions entre els jutjats valencians, el sistema VioGén i els serveis socials i recursos especialitzats de la Generalitat Valenciana; i realitzar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 13

avaluacions anuals sobre l'eficàcia de la coordinació entre administracions a escala valenciana, fent públiques les conclusions i recomanacions perquè es puguen planificar millors dotacions i recursos.

6. Garantia d'igualtat territorial en l'accés a la protecció al País Valencià, adoptant mesures específiques perquè totes les comarques del País Valencià —tant les àrees metropolitanes com les zones rurals i municipis d'interior— disposen dels recursos necessaris per a oferir una resposta homogènia, ràpida i efectiva a les víctimes de violència masclista, superant la infradotació històrica que pateix el País Valencià.»

Congrés, 10 de decembre de 2025.—Àgueda Micó Micó, Deputada.—Néstor Rego Candamil, Portavoz do GP Mixto.

Comisión de Defensa

161/002845

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Defensa, sobre la servidumbre militar de la Sierra del Retín y la compensación al Ayuntamiento de Barbate.

Exposición de motivos

La Sierra del Retín constituye un vasto campo de adiestramiento militar situado en el término municipal de Barbate, cuya superficie ronda las 5.400 hectáreas, lo que supone cerca del cuarenta por ciento del territorio del municipio. Se trata de un espacio de uso estratégico para la Armada y para ejercicios de la OTAN, donde se desarrollan maniobras anfibias, tácticas y de tiro con una intensidad que limita de manera constante el acceso público, condiciona la actividad económica y restringe usos alternativos del terreno.

Debido a ello, la ciudadanía barbateña no puede disfrutar de una gran parte de su territorio. Y pese a esta situación excepcional, el Ayuntamiento de Barbate no percibe ninguna contraprestación económica por la utilización militar del Retín, ni por parte del Ministerio de Defensa ni mediante instrumentos estatales de compensación como los que existen para otros municipios afectados por instalaciones militares.

La comparación con Rota y con los municipios vinculados a la Base Aérea de Morón es especialmente reveladora. En estos casos, los Presupuestos Generales del Estado incluyen partidas nominativas para compensar a las entidades locales afectadas por la presencia de bases militares estadounidenses amparadas en el Convenio de Cooperación para la Defensa entre España y Estados Unidos de 1988. Rota recibe en torno a un millón de euros anual por este concepto, mientras que localidades de la campiña sevillana próximas a la base de Morón cuentan con más de un millón adicional repartido entre varios ayuntamientos.

El Gobierno justifica este trato señalando que dichas instalaciones generan un régimen fiscal y servidumbres singulares derivados de su uso compartido con un país tercero. Sin embargo, esta interpretación deja fuera a Barbate, pese a que soporta un nivel de afección territorial y una restricción de usos muy superior al de muchos de los municipios actualmente compensados. El resultado es una evidente asimetría: Barbate aporta más de una tercera parte de su término municipal a Defensa, soporta limitaciones de desarrollo y, al contrario que Rota o Morón, no recibe ni un solo euro como compensación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 14

A lo largo de los años, el Ayuntamiento de Barbate ha reclamado en numerosas ocasiones el reconocimiento de esta situación. El consistorio ha señalado que las actividades e infraestructuras militares no abonan tasas municipales ni generan compensaciones económicas por la pérdida de disfrute y uso de estos terrenos. En este sentido, el Ayuntamiento ha estimado que la compensación anual que corresponde al, municipio por la servidumbre militar del Retín ascendería a unos cuatro millones de euros, cifra que permitiría compensar la imposibilidad de usar los terrenos del Retín y garantizar un mínimo de capacidad inversora para el Ayuntamiento. A esta solicitud por parte del Consistorio, la acompañan campañas ciudadanas, recogidas de firmas e incluso el impulso de una Iniciativa Legislativa Popular para reclamar compensaciones. Las gestiones con el Ministerio de Hacienda se han reiterado a lo largo de los últimos años, sin resultado alguno.

El Gobierno, por su parte, ha mantenido de forma constante que las Instalaciones militares que no están vinculadas al citado Convenio con Estados Unidos no generan un incremento de gastos ni una merma de ingresos que justifique compensación específica alguna, sosteniendo incluso que la presencia militar produce actividad económica indirecta suficiente.

Esta posición ha sido reiterada en distintas respuestas parlamentarias, pese a que los efectos de la servidumbre militar sobre Barbate —tanto por extensión ocupada como por intensidad de uso y restricciones impuestas— son de una magnitud singular en el conjunto del país. No en vano, ya desde los años noventa existen iniciativas políticas reclamando contraprestaciones: en el Parlamento de Andalucía se aprobó por unanimidad una proposición no de ley instando a compensar económicamente al municipio mientras persistiera la servidumbre militar, y en las Cortes Generales diversos grupos han presentado preguntas, mociones y propuestas orientadas a estudiar la desafectación de los terrenos o a establecer mecanismos de compensación.

A esta situación se suma que, en esta misma legislatura, ya consta en esta Cámara una pregunta parlamentaria que ha solicitado al Gobierno aclaraciones sobre la posibilidad de compensar económicamente al municipio por la servidumbre militar que soporta. Sin embargo, la respuesta remitida por el Ejecutivo se limitó a reproducir el régimen de compensaciones previsto para otros municipios afectados por bases militares extranjeras al amparo del Convenio de Cooperación para la Defensa, sin ofrecer valoración alguna sobre el caso concreto de Barbate ni sobre el impacto específico que genera la ocupación de la Sierra del Retín.

Esa contestación no abordó las cuestiones planteadas por el municipio ni aportó explicación sobre la ausencia de un mecanismo propio de compensación. Tampoco respondió a las inquietudes trasladadas reiteradamente por la ciudadanía barbateña respecto a la deuda histórica acumulada, la pérdida de ingresos municipales o las limitaciones derivadas de la servidumbre militar.

Las posibilidades para realizar esa compensación son varias. Por ejemplo, una podría consistir en la creación de una partida nominativa dentro de los Presupuestos Generales del Estado, siguiendo el modelo que ya se aplica en municipios como Rota o aquellos vinculados a la base de Morón. Este mecanismo permitiría reconocer de forma explícita la pérdida de ingresos municipales derivada de la ocupación militar, así como los sobrecostes en servicios públicos que soporta Barbate. Una transferencia anual estable, en torno a la cuantía propuesta por el Ayuntamiento —cuatro millones de euros—, ofrecería certidumbre presupuestaria y permitiría al municipio planificar inversiones, mejorar infraestructuras básicas y corregir desequilibrios económicos arrastrados durante décadas por la presencia del Retín.

Otra alternativa podría consistir en un compromiso de inversiones finalistas por parte del Estado en el municipio dirigidas a desarrollar una actividad industrial sostenible y respetuosa con el medioambiente, a mejorar infraestructuras de comunicación, saneamiento y tratamiento del agua, o a reforzar los servicios públicos, de manera que permitan generar empleo de calidad y mejorar el bienestar de la población barbateña, muy castigada históricamente y que se encuentra actualmente en una situación económica y social realmente complicada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 15

De forma complementaria, sería interesante estudiar la posibilidad de atender la deuda histórica por los años de uso del campo de tiro del Retín, que compensara el impacto acumulado de la servidumbre militar desde su instauración. Este plan, que debería en primer lugar cuantificar correctamente esa deuda, podría articularse mediante una combinación de inversiones finalistas y transferencias corrientes, o integrarse dentro de programas estatales de cohesión territorial destinados a municipios con limitaciones severas de uso del suelo.

Asimismo, la revisión de la normativa de compensaciones por instalaciones militares permitiría incorporar criterios objetivos —como el porcentaje de territorio afectado, el grado de restricción de usos o la situación socioeconómica del municipio— garantizando un tratamiento equitativo y reconociendo plenamente la singularidad del caso de Barbate.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer un mecanismo específico de compensación económica anual de cuatro millones de euros para el municipio de Barbate derivado de la servidumbre militar que supone la ocupación y uso del Campo de Adiestramiento de la Sierra del Retín, y destinada a compensar la servidumbre de dichos terrenos y la pérdida de ingresos municipales y de los usos municipales generados por dicha servidumbre.

2. Determinar si dicha compensación se fijaría bien mediante una cuantía anual fija y directa incluida en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado o bien mediante un compromiso de inversiones finalistas dirigidas a desarrollar una actividad industrial sostenible y respetuosa con el medioambiente, a mejorar infraestructuras de comunicación, saneamiento y tratamiento del agua, o a reforzar los servicios públicos.

3. Poner en marcha un plan plurianual de compensación que permita atender la deuda histórica acumulada durante más de cuatro décadas de ocupación de los terrenos del Retín.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2025.—**Esther Gil de Reboleño Lastortres**, Diputada.—**Verónica Martínez Barbero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Interior

161/002862

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Ignacio Hoces Íñiguez, Francisco Javier Ortega-Smith Molina, Ignacio Gil Lázaro y David García Gomis, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a reforzar la presencia de la Guardia Civil en todo el territorio nacional y especialmente en zonas rurales como Extremadura, para su discusión en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La España Rural ha sido abandonada por populares y socialistas durante décadas, generando nefastas consecuencias como la despoblación, la falta de oportunidades y una inseguridad creciente. Esta situación se debe a que los gobiernos de uno y otro color

han desmantelado la presencia de la Guardia Civil en las zonas rurales mediante la reducción de efectivos, la falta de personal en los cuarteles y la ausencia de guardias civiles patrullando para garantizar la seguridad y la tranquilidad de los vecinos.

Extremadura, aunque históricamente mantiene la tasa de criminalidad más baja de España, ha registrado una variación porcentual de casi el 40 % del total de infracciones penales en el primer semestre de 2025 (27.315) respecto al mismo periodo de 2018 (19.525), atendidos los balances de criminalidad publicados por el Ministerio del Interior¹. Asimismo, desde el sector de las organizaciones agrarias se ha reclamado la adopción de medidas eficaces y urgentes para combatir los robos en explotaciones agrarias que experimenta la región, especialmente Tierra de Barros².

La Guardia Civil es un pilar fundamental para la seguridad en las zonas rurales debido a la dispersión poblacional. Sin embargo, dada la escasez de medios personales, la red de dependencias se ve lastrada con puestos vacíos y horarios inoperativos. La reducción de la presencia del de la Guardia Civil no solo afecta la capacidad de respuesta, sino que también amenaza la vertebración del territorio y contribuye a la despoblación. Valga como muestra el último refuerzo que el Ministerio del Interior ha asignado a la provincia de Badajoz, nueve agentes, para indignación de quienes, sobre el terreno, conocen la' dificultad que implica dar la cobertura necesaria a una región particularmente extensa y dispersa³. En Montelhermoso, provincia de Cáceres, se han convocado protestas tras la reducción del horario de apertura del cuartel de la Guardia Civil, que coinciden con el auge de la delincuencia y la saturación de los efectivos, además de la falta de medios humanos; una circunstancia que afecta no sólo al municipio en cuestión, sino también a los aledaños⁴.

Entre las necesidades de la Guardia Civil en Extremadura, recogidas en un encuentro semestral en el que participaron entidades representativas, se encuentra la falta estructural de una dotación de personal suficiente que permita garantizar un servicio eficaz y reducir la sobrecarga de trabajo en unidades especialmente afectadas, como Zafra, así como una implantación de turnos que, sin perjudicar la operatividad, facilite la conciliación. Asimismo, requiere una mejora en los medios materiales, incluidos chalecos interiores, armas adecuadas para personal de paisano⁵.

Además de la falta de inversión, la Institución se enfrenta al aluvión de jubilaciones (retiros) de agentes a corto y medio plazo, que, de no contar con las incorporaciones suficientes de forma inmediata, ponen en serio riesgo la supervivencia de la Institución y, por lo tanto, la seguridad de los españoles. Los puestos actuales son ineficaces porque la escasez de plantilla impide a los agentes llevar a cabo su misión fundamental de proteger a los vecinos, y muchos agentes destinados desconocen en profundidad la realidad delincuencial del territorio debido a la altísima rotación general para las zonas menos demandadas.

Urge una reestructuración integral que asegure la presencia de la Guardia Civil en orden a garantizar la seguridad de las personas y la vertebración del territorio nacional, todo ello de forma coherente con la nueva realidad territorial, social y delictiva, atendiendo prioritariamente a la seguridad en los municipios de la España olvidada, como Extremadura, que requieren una atención especial y un despliegue optimizado de los recursos.

¹ <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/balances>

² https://www.ondacero.es/emisoras/extremadura/noticias/apag-extremadura-asaja-exige-mas-medios-control-frenar-robos-campo-extremeno_2025100968e7158fe81f4179694135d1.html

³ <https://www.extremadura7dias.com/noticia/augc-marlaska-plazas-vacantes-badajoz-verguenza>

⁴ <https://www.elperiodicoextremadura.com/caceres/2025/12/17/protesta-montelhermoso-apertura-24-horas-cuartel-guardia-civil-123617803.html>

⁵ <https://jucil.es/jucil-exige-mas-personal-y-mejoras-operativas-en-extremadura-reunion-general-jefe/>

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas:

1. Reforzar la presencia de la Guardia Civil en todo el territorio nacional, especialmente en las zonas rurales y fronterizas, como Extremadura, a fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos, combatir la delincuencia y la inmigración ilegal.

2. Elaborar un plan integral de refuerzo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que incluya:

a) Un aumento significativo del número de efectivos, que actúen de manera rápida y eficaz ante cualquier amenaza a la seguridad. A este objeto, se aumentará la oferta de empleo público, teniendo en cuenta las necesidades operativas y la capacidad actual de los centros de formación.

b) Elaborar un plan de nuevo despliegue de la Guardia Civil en el medio rural para garantizar la presencia permanente, proximidad e inmediatez de respuesta por parte de la Benemérita.

c) La modernización de los equipos y medios materiales para hacer frente a los nuevos desafíos de la seguridad ciudadana, como la cibodelincuencia y el crimen organizado.

d) La implementación de programas de formación continua para garantizar que los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado estén capacitados permanentemente para hacer frente a las amenazas emergentes y para prestar un servicio de calidad a los españoles.

e) La mejora de las condiciones laborales y salariales de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo la dotación de viviendas dignas y adecuadas en los destinos rurales, para fomentar la estabilidad y el arraigo de los agentes en las zonas donde prestan servicio.

f) Establecer elementos organizativos y de coordinación que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a su vez sean compatibles con las necesidades del servicio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2025.—**Ignacio Hoces**, **Francisco Javier Ortega Smith-Molina**, **Ignacio Gil Lázaro** y **David García Gomis**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

161/002843

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la Memoria Democrática en las aulas, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Exposición de motivos

Tras la aprobación en España de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, la inclusión de la memoria democrática en el currículum escolar se ha convertido en un mandato con rango de ley. El artículo 44 de esta Ley, sobre «Medidas

en materia educativa y de formación del profesorado» establece taxativamente que la educación incluirá en sus fines el conocimiento de la historia y de la memoria democrática. Para lo cual se exige la actualización y adecuación de los contenidos curriculares en la Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato. Como señala una investigación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales hay una significativa ausencia en los libros de texto de las luchas vecinales, las huelgas y reivindicaciones de mujeres y presos durante la Transición. No es casualidad que numerosos estudios muestren que la dictadura franquista y la lucha democrática bajo la misma sean muy desconocidas entre la población más joven.

Desde su preámbulo, la LOMLOE establece en la disposición adicional cuadragésima primera la necesidad de que la comunidad educativa tenga un conocimiento profundo de la historia de la democracia en España desde sus orígenes hasta la actualidad. El estudio y análisis de nuestra Memoria Democrática permitirá asentar los valores cívicos y contribuirá en la formación de ciudadanas y ciudadanos más críticos, libres y tolerantes.

Garantizar la memoria histórica supone cimentar un futuro en convivencia democrática. Así lo reconoce la UE donde han sido objeto de atención y apoyo por los organismos públicos la recuperación de las memorias silenciadas y su enseñanza en la escuela. En octubre de 2001, el Comité de ministros del Consejo de Europa hizo pública una recomendación relativa a la enseñanza de la Historia, en cuyo apartado «Memoria y enseñanza» aconsejaba adoptar todas las medidas educativas para prevenir la repetición o la negación de hechos como el Holocausto, los genocidios u otros crímenes contra la humanidad.

La memoria democrática es imprescindible, especialmente en casos como el español, porque durante décadas, ya en democracia, las administraciones públicas no garantizaron los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, y donde las políticas públicas obviaban la preservación de la memoria histórica. Se ha privado durante décadas a las nuevas generaciones de un conocimiento y comprensión de nuestro pasado bajo los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Es una obligación de los poderes públicos poner en conocimiento de las nuevas generaciones tanto la represión franquista sufrida durante la Guerra Civil, la Dictadura y la Transición como la resistencia democrática para comprender y sostener los fundamentos de la convivencia democrática. Tampoco debemos olvidar el papel histórico que tuvo España durante la colonización de África y América, que siguen presentes en nuestras relaciones políticas actuales.

El cumplimiento de esta obligación no puede estar al albur de la voluntad de un gobierno determinado, sino que es una exigencia del Derecho Internacional que se relaciona con el derecho a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de violaciones graves de derechos humanos, así como el derecho a la memoria y a la conmemoración. Tal y como proponen las leyes de memoria, el cumplimiento de dicha exigencia guarda estrecha relación con el papel que debe jugar la escuela con las nuevas generaciones.

En el actual contexto de cuestionamiento del Derecho Internacional por la ley del más fuerte, así como de la verdad histórica, asentada por la comunidad científica sobre nuestro pasado, por lecturas revisionistas que niegan la realidad de la represión franquista y de retroceso de los valores democráticos por la proliferación de los discursos de odio, el papel de la enseñanza y del pensamiento crítico es esencial. En este sentido, la Ley de Memoria Democrática establece que «el sistema educativo español incluirá entre sus fines el conocimiento de la historia y de la memoria democrática española y la lucha por los valores y libertades democráticas», por lo que «las administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluyan formaciones, actualización científica, didáctica y pedagógica en relación con el tratamiento escolar de la memoria democrática».

Según un estudio de la revista Clío, titulado Políticas educativas de memoria educativa, la legislación sobre la Memoria Democrática no está siendo aplicada de forma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 19

correcta o simplemente se buscan formas de eludir al cumplimiento. Existe una gran brecha entre los propósitos de la ley y la aplicación real.

La entrada de partidos como PP y VOX en varios gobiernos autonómicos ha provocado derogaciones e incumplimientos de las leyes de memoria. Uno de los casos más relevantes es Andalucía, donde gobierna con una mayoría absoluta el Partido Popular, y se está dando un desmantelamiento tácito de las leyes de memoria que fueron pioneras en el conjunto del Estado.

Otro ejemplo, es el gobierno de Aragón, que deroga la anterior norma de Memoria y la sustituye por una «Ley de Concordia» que niega el papel de la memoria como deber público, elimina instituciones memoriales y evita mencionar el franquismo. Estas «leyes de la concordia» promovidas por Partido Popular y Vox han sido criticadas por las Naciones Unidas porque vulneran los derechos humanos y no garantizan la memoria histórica. En este sentido, en Tribunal Constitucional ha suspendido parcialmente la ley valenciana.

En contraposición, comunidades como Navarra o Cataluña han renovado su compromiso en torno a Memoria Histórica, ambos gobiernos se han comprometido a reforzar las políticas públicas de Memoria y Convivencia en un momento en el que algunos ejecutivos autonómicos están eliminando estas políticas y una ola reaccionaria se extiende. Esto demuestra que hace falta tomar medidas claras porque dependiendo de la voluntad política de los gobiernos autonómicos se cumple, o no, con las obligaciones de los poderes públicos al respecto de la memoria democrática.

Si bien es cierto que, dentro de la Ley LOMLOE 3/2020 no se incluye de manera explícita las medidas que deben llevarse a cabo para el cumplimiento e inclusión de la Memoria Democrática en el ámbito educativo, desde el poder legislativo ya se planteó en 2022 por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común (publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 394, de 1 de febrero de 2022) añadir ciertas modificaciones, entre las que destacan: actualizar los contenidos auriculares para Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, incluyendo de forma clara el conocimiento de la historia y de la memoria democrática española, además de la lucha por los valores y libertades democráticas, así como los cuarenta años de represión de la dictadura franquista y la lucha antifranquista; adoptar las medidas necesarias para que los contenidos de la historia de España se contextualicen en el entorno geopolítico de la época con el fin de comprenderla en un contexto global, etc.

Con esta pretensión de materializar en medidas concretas la aplicación de la memoria democrática en las aulas los ministerios de Política Territorial y Memoria Democrática; de Juventud e Infancia, de Educación y Formación Profesional; y de Igualdad coincidieron en el acto «Memoria y Democracia en las Aulas» celebrado en marzo de 2025 en el deber del sistema educativo para que los estudiantes conozcan la historia reciente de España y en el derecho del alumnado y la ciudadanía a la memoria.

El Ministerio de Educación Formación Profesional y Deportes ha presentado el proyecto «Situaciones de aprendizaje sobre Democracia, derechos y libertades en la historia contemporánea de España». El nuevo currículo educativo contempla la implementación de propuestas pedagógicas que, partiendo de los centros de interés del alumnado, les permitan construir el conocimiento con autonomía y creatividad desde sus propios aprendizajes y experiencias. Propone el desarrollo de situaciones de aprendizaje que permitan trabajar de manera que los saberes básicos contribuyan a la adquisición de las competencias previstas en el currículo.

Asimismo, en comunidades autónomas como Andalucía, la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática, contempla entre sus disposiciones más relevantes el establecimiento de una jomada (con gran relevancia e influencia educativa) dedicada a recordar y rendir homenaje a las víctimas del golpe militar y de la Dictadura. Con ello se pretende salvaguardar y difundir el conocimiento de los acontecimientos históricos ocurridos en nuestro país, entendidos como parte esencial de nuestro legado cultural y democrático.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 20

La Ley de Memoria también dice que se deben abordar actuaciones de divulgación que «incluyan el relato de las víctimas, tratando específicamente la mujer y el exilio». Por ello, el Ministerio de Igualdad a través del Instituto de las Mujeres ha presentado AmigaDateCuenta.org, un proyecto en colaboración con el colectivo de historiadoras feministas Herstóricas para la creación de un mapa interactivo de espacio vinculados a la Memoria Democrática de las mujeres en España.

Por otro lado, el Ministerio de Juventud e Infancia presentó La Ruta al exilio, una expedición de dos semanas por los principales lugares de memoria del exilio republicano en Navarra, Cataluña y el sur de Francia, para jóvenes de 16 y 17 años. También se trabaja en una nueva ruta sobre «La Desbandé», que recorrerá el camino entre Málaga y Almería a partir del curso 2025/26.

Además, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática presentó el proyecto «Hacer Memoria», que consiste en una serie de guías didácticas para que los jóvenes profundicen sobre nuestro pasado reciente.

Más allá de las acciones gubernamentales, el encuentro también ha sido de utilidad para dar a conocer proyectos educativos sobre memoria democrática impulsados por distintos colectivos. La Liminal, una asociación de mediación cultural ha presentado sus rutas y mapas interactivos para conocer la historia reciente a través del arte y la antropología. También se ha dado visibilidad al proyecto «Libros con Memoria», que recoge los testimonios de generaciones anteriores en los libros «Lecciones de nuestros abuelos y abuelas» y «Lecciones robadas», impulsados por la Asociación de jóvenes y docentes «Libros con Memoria».

Es por esto por lo que, tanto el Gobierno central como los gobiernos autonómicos deben implantar medidas y asegurarse de su cumplimiento, garantizando así una accesibilidad a una Memoria Democrática real, y que fomente el pensamiento crítico.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Desarrollar un plan estatal de formación del profesorado en materia de Memoria Democrática, Derechos Humanos y cultura de paz, en colaboración con las comunidades autónomas y universidades públicas, garantizando que la formación sea permanente y siguiendo las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre la educación en Memoria Democrática.

2. Elaborar materiales didácticos oficiales, en coordinación con las administraciones educativas competentes —manuales, recursos digitales y audiovisuales— que aborden de forma rigurosa la historia de la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la Transición democrática, además de hacer hincapié en el proceso de colonización de África y América por parte de España, evitando así la proliferación en las nuevas generaciones de visiones sobre nuestro pasado revisionistas o negacionistas de la represión franquista, y la colonización.

3. Promover la creación de una Unidad de Coordinación para la Memoria Democrática en el ámbito educativo, dependiente del Ministerio de Educación, que supervise el cumplimiento de la ley y evalúe periódicamente, junto a las comunidades autónomas, la aplicación de las medidas.

4. Impulsar la inclusión en la prueba de acceso a la universidad (EBAU) de una serie de contenidos mínimos relacionados con la historia y Memoria Democrática, buscando así su adquisición por el alumnado de todas las comunidades autónomas.

5. Impulsar, en colaboración entre el Ministerio de Educación y las comunidades autónomas, la instauración de jomadas escolares oficiales dedicadas a la Memoria Histórica, con el fin de promover el conocimiento, la reflexión y la transmisión de los hechos acontecidos durante la Segunda República, la Guerra Civil, la dictadura franquista y la Transición democrática, asimismo estos materiales deberían incluir una reflexión sobre la memoria histórica en otros contextos, como los procesos de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 21

descolonización en África o las dictaduras y transiciones democráticas en América Latina. De este modo, se fomentaría una comprensión comparada y global de las luchas por la verdad, la justicia y la reparación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2025.—**Fèlix Alonso Cantorné, Engracia Rivera Arias, Juan Antonio Valero Morales, Nahuel González López, Francisco Sierra Caballero y Viviane Ogou i Corbi**, Diputados.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/002854

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Águeda Micó i Micó, de Compromís, y de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta esta Proposición no de Ley para el reconocimiento profesional y fiscal de los artistas falleros, para su debate en Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

Los artistas falleros conforman un sector profesional de gran relevancia cultural, social y económica para el conjunto de la Comunitat Valenciana. Son responsables de la creación de unas obras artísticas efímeras que, al mismo tiempo, sintetizan tradición, innovación, artesanía y tecnología; obras que forman parte intrínseca de las Fallas, fiestas reconocidas internacionalmente y declaradas Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

La Administración pública ya ha reconocido la singularidad y complejidad de este oficio con la creación de una titulación específica de Formación Profesional, lo que evidencia que no estamos ante un simple derivado de las artes plásticas, sino de una profesión propia, diferenciada y altamente especializada. Sin embargo, este reconocimiento aún no se ha trasladado de forma plena al ámbito profesional y fiscal.

Los artistas falleros siguen sin disponer de un epígrafe específico en la clasificación profesional ni en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), lo que genera dificultades en su encaje administrativo, fiscal y laboral. Este vacío afecta a su vida cotidiana, dificulta el acceso a ayudas públicas adaptadas a su realidad y, en definitiva, supone un agravio para un sector que mantiene viva una parte esencial de nuestra identidad colectiva.

Conviene recordar que los Presupuestos Generales del Estado de 2023 ya incorporaban, a través de una enmienda acordada entre el Gobierno y Compromís, la creación de un epígrafe propio para la profesión de artista fallero dentro de las profesionales liberales, artísticas y literarias. Sin embargo, la medida no se ha ejecutado ni se ha hecho efectiva, y el colectivo sigue reivindicando una clasificación que dé estabilidad jurídica, seguridad administrativa y adecuación fiscal a su trabajo.

Dotar a los artistas falleros de un reconocimiento profesional y fiscal propio no es sólo una cuestión de justicia, sino una apuesta decidida por proteger y proyectar nuestro patrimonio inmaterial y un sector que genera empleo, actividad económica y cohesión social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 22

Por todo lo expuesto anteriormente, se presenta la siguiente
Proposición no de Ley

«El Congreso acuerda instar al Gobierno del Estado a llevar a cabo las medidas siguientes:

1. Ejecutar, sin más dilaciones, el mandato establecido en los Presupuestos Generales del Estado de 2023 y proceder a la creación de un epígrafe específico para la profesión de artista fallero en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
2. Incorporar este epígrafe de forma inmediata en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), asegurando que su regulación se adapte a la naturaleza concreta del oficio ya las necesidades reales del sector.
3. Coordinarse con los gremios y colectivos profesionales de artistas falleros para garantizar que la regulación resultada responda fielmente a las características actuales de la profesión y facilite su acceso a ayudas, programas formativos y líneas de apoyo sectorial.
4. Impulsar una campaña informativa para que los profesionales puedan conocer los cambios normativos y adaptarse administrativamente a la nueva clasificación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2025.—**Àgueda Micó Micó**, Diputada.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congrés

El Grup Parlamentari Mixt, a instància de la diputada Àgueda Micó i Micó, de Compromís, i de conformitat amb els articles 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta aquesta Proposició no de llei per al reconeixement professional i fiscal dels artistes fallers, per al seu debat en la Comissió de Treball, Economia Social, Inclusió, Seguretat Social i Migracions.

Exposició de motius

Els artistes fallers conformen un sector professional de gran rellevància cultural, social i econòmica per al conjunt de la Comunitat Valenciana. Són responsables de la creació d'unes obres artístiques efímeres que, alhora, sintetitzen tradició, innovació, artesanía i tecnologia; obres que formen part intrínseca de les Falles, festes reconegudes internacionalment i declarades Patrimoni Cultural Immaterial de la Humanitat per l'UNESCO.

L'Administració pública ja ha reconegut la singularitat i la complexitat d'este ofici amb la creació d'una titulació específica de Formació Professional, la qual cosa evidencia que no estem davant d'un simple derivat de les arts plàstiques, sinó d'una professió pròpia, diferenciada i altament especialitzada. Malgrat això, este reconeixement encara no s'ha traslladat de manera plena a l'àmbit professional i fiscal.

Els artistes fallers continuen sense disposar d'un epígraf específic en la classificació professional ni en l'Impost d'Activitats Econòmiques (IAE), la qual cosa genera dificultats en el seu encaix administratiu, fiscal i laboral. Aquest buit afecta la seua vida quotidiana, dificulta l'accés a ajudes públiques adaptades a la seua realitat i, en definitiva, suposa un greuge per a un sector que manté viva una part essencial de la nostra identitat col·lectiva.

Convé recordar que els Pressupostos Generals de l'Estat de 2023 ja van incorporar, a través d'una esmena acordada entre el Govern i Compromís, la creació d'un epígraf propi per a la professió d'artista faller dins de les professions liberals, artístiques i

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 23

literàries. Tot i això, la mesura no s'ha executat ni s'ha fet efectiva, i el col·lectiu continua reivindicant una catalogació que done estabilitat jurídica, seguretat administrativa i adequació fiscal al seu treball.

Dotar els artistes fallers d'un reconeixement professional i fiscal propi no és només una qüestió de justícia, sinó una aposta decidida per protegir i projectar el nostre patrimoni immaterial i un sector que genera ocupació, activitat econòmica i cohesió social.

Per tot l'exposat anteriormente, presenta la següent:

Proposició no de llei

«El Congrés acorda instar al Govern de l'Estat a realitzar les següents mesures:

1. Executar, sense més dilacions, el mandat establiti en els Pressupostos Generals de l'Estat de 2023 i procedir a la creació d'un epígraf específic per a la professió d'artista faller al Catàleg Nacional de Qualificacions Professionals.
2. Incorporar aquest epígraf de manera immediata en l'Impost d'Activitats Econòmiques (IAE), assegurant que la seua regulació s'adapte a la naturalesa concreta de l'ofici i a les necessitats reals del sector.
3. Coordinar-se amb els Gremis i col·lectius professionals d'artistes fallers per garantir que la regulació resultats responga fidelment a les característiques actuals de la professió i faciliti el seu accés a ajudes, programes formatius i línies de suport sectorial.
4. Impulsar una campanya informativa perquè els professionals puguen conéixer els canvis normatius i adaptar-se administrativament a la nova catalogació amb seguretat i facilitat.»

Palau del Congrés dels Diputats, 10 de decembre de 2025.—**Àgueda Micó Micó**, Deputada.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz do GP Mixto.

161/002856

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la introducir medidas adicionales en la reducción de la brecha de género en la percepción de las pensiones, para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

Diversos estudios continúan señalando los efectos negativos de la brecha de género en nuestro país. El último estudio de ClosinGap, «Coste de oportunidad de la brecha de género en pensiones y ahorro previsional», apunta incluso que eliminar la brecha de género supondría un incremento del 1,8 % en el PIB de nuestro país si consideramos las pensiones públicas junto a otro tipo de previsión privada que pueda hacer una persona trabajadora a lo largo de su vida laboral. Además, apunta el estudio, la eliminación de la brecha de género supondría inyectar 500.000 puestos de trabajos más en nuestra economía.

El diagnóstico es claro y los datos reveladores. La brecha de género en las pensiones públicas de nuestro país es de un 31 % en detrimento de las mujeres según un informe del Instituto de las Mujeres. Las causas son conocidas, dos tercios del trabajo a tiempo parcial en nuestro país lo detentan mujeres, las mujeres son mayoría en los contratos temporales (55,9 %) y son las mujeres las que asumen decisiones vitales esenciales en las familias interrumpiendo sus vidas laborales para hacerse cargo de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 24

cuidados de los familiares como la atención a ascendientes o a personas dependientes. Según datos del INE el salario medio de las mujeres debería aumentar casi un 20 % para equiparar el salario medio de los hombres. En definitiva, carreras laborales más inestables, lagunas de cotización y en general peores salarios. Una brecha salarial durante la vida laboral que se convierte en una importante brecha en el momento de la percepción de una pensión.

Como afirma informe del Parlamento Europeo «The effect of gender pay and pension gaps and new ways of working on women's mental health»:

«La brecha de género en la pensión es una de las manifestaciones más claras de las desigualdades acumuladas a lo largo de la vida de una mujer. Refleja no solo el impacto directo de menores ingresos durante toda la vida, sino también los factores estructurales, culturales e institucionales más amplios que moldean los patrones de empleo de las mujeres, las interrupciones en sus carreras y el acceso a los derechos de pensión.»

El Gobierno ha realizado importantes reformas para paliar la brecha de género en las pensiones. La primera a través del «Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico». En esta normativa se establece un complemento para la reducción de la brecha de género a través de la modificación del artículo 60 del TRLGSS considerando que «la maternidad afecta decisivamente a la trayectoria laboral de la mujer en su etapa en activo y es esta una, si no la más importante, causa de esa brecha [...]. Un complemento que este año 2025 asciende a 35,9 € por cada hijo con un máximo de 4 hijos y del que ya se benefician más de un millón de personas.

Una segunda medida esencial en la reducción de la brecha de género ha sido una mejora en la integración de lagunas de cotización regulada en el «Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones». Se ha mejorado la cobertura de lagunas de cotización cubriendo el 100 % de la base mínima de cotización los primeros 60 meses sin cotización y un 80 % los siguientes 20 meses. También se ha aumentado a tres años la cobertura de períodos no trabajados en excedencias vinculadas al cuidado de los hijos.

Otras medidas que contribuyen a la reducción de la brecha de género incluyen la modificación del artículo 247 del TRLGSS estableciendo que los períodos de tiempo parcial se computen como cotizados a tiempo completo a efectos del periodo de carencia (eliminación del coeficiente de parcialidad), un importante refuerzo de la revalorización de las pensiones mínimas y no contributivas que, a título indicativo, este año han subido un 6,2 % y un 9 % respectivamente.

Uno de los pilares para asegurar la justicia y la equidad del sistema de pensiones es disponer de un mercado de trabajo sólido que ofrezca estabilidad a los trabajadores y un salario adecuado. La reforma laboral impulsada por el Ministerio de Trabajo ha permitido precisamente eso, una mayor estabilización de los trabajadores reduciendo la temporalidad de los contratos, ha reequilibrado la negociación colectiva, o impulsado instrumentos como los ERTE. Todos los componentes de la reforma laboral han permitido un empleo más estable y por tanto cotizaciones más estables. Además, la subida del 61 % del Salario Mínimo Interprofesional en apenas 6 años garantiza una reducción de la brecha salarial puesto que hay una clara sobrerepresentación de las mujeres entre las personas que perciben el SMI. Una reducción de la brecha salarial que redundará en una reducción de la brecha de pensiones en el futuro.

Entre otras medidas adoptadas, las mencionadas han contribuido a estrechar la brecha de género los últimos años cumpliendo con los compromisos adoptados ante organismos internacionales y en el propio Pacto de Toledo. En este sentido, cabe mencionar la ratificación en 2024 por parte de España del Convenio 189 de la OIT que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 25

busca un marco mundial para el reconocimiento y la protección de los derechos humanos de las trabajadoras domésticas. La ratificación del Convenio nos da la oportunidad para acelerar la revisión de los coeficientes reductores de ese colectivo y otros colectivos feminizados como el de las limpiadoras de hotel o de centros sanitarios que desarrollan tareas especialmente penosas, peligrosas, tóxicas o insalubres. Celebrando estas políticas, es de enorme importancia y justicia perseverar en los esfuerzos para la eliminación de la brecha de género en las pensiones de nuestro país.

Un objetivo, el de la reducción de la brecha, que se enfrenta todavía hoy a dificultades. Un ejemplo significativo es el de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) relativa a los asuntos acumulados C-623/23 y C-626/23, fallada el 2 mayo de 2025, en la que establece que el complemento para la reducción de la brecha de género en las pensiones es contrario a la Directiva 79/7/CEE de igualdad de trato entre hombres y mujeres. Una directiva claramente desfasada y que pone en riesgo una política fundamental en nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a profundizar en las medidas que permitan reducir la brecha de género en pensiones estudiando aumentos en la cuantía del complemento por brecha de género, un posible aumento del tiempo asimilado a cotizado en casos de reducción de jornada o excedencias para el cuidado de ascendientes o descendientes. Asimismo, el Gobierno deberá proseguir en los esfuerzos por reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres durante la vida activa, impulsar mejoras que permitan la corresponsabilidad en las obligaciones de cuidados familiares, promover fórmulas de trabajo flexible como el teletrabajo que permitan una mejor conciliación o cualquier otra medida que permita eliminar definitivamente la brecha salarial y la brecha de género en las pensiones de nuestro país.

Finalmente, el Gobierno impulsará las medidas legislativas necesarias en el seno del Consejo Europeo con el fin actualizar la Directiva 79/7/CEE de igualdad de trato entre hombres y mujeres considerando el impacto potencial de la sentencia en el complemento por brecha de género en nuestro país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2025.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Plurinacional Sumar, de conformitat amb els articles 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei per a la introduir mesures addicionals en la reducció de la breixa de gènere en la percepció de les pensions, per al seu debat en la Comissió de Treball, Economia Social, Inclusió, Seguretat Social i Migracions.

Exposició de motius

Diversos estudis continuen assenyalant els efectes negatius de la breixa de gènere al nostre país. L'últim estudi de ClosinGap, «Cost d'oportunitat de la breixa de gènere en pensions i estalvi previsional», apunta fins i tot que eliminar la breixa de gènere suposaria un increment del 1,8 % en el PIB del nostre país si considerem les pensions públiques al costat d'una altra mena de previsió privada que pugui fer una persona treballadora al llarg de la seva vida laboral. A més, apunta l'estudi, l'eliminació de la breixa de gènere suposaria injectar 500.000 llocs de treballs més en la nostra economia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 26

El diagnòstic és clar i les dades reveladores. La bretxa de gènere en les pensions públiques del nostre país és d'un 31 % en detriment de les dones segons un informe de l'Institut de les Dones. Les causes són conegudes, dos terços del treball a temps parcial al nostre país el posseeixen dones, les dones són majoria en els contractes temporals (55,9 %) i són les dones les que assumeixen decisions vitals essencials en les famílies interrompint les seves vides laborals per a fer-se càrrec de cures dels familiars com l'atenció a ascendents o a persones dependents. Segons dades de l'INE el salari mitjà de les dones hauria d'augmentar gairebé un 20 % per a equiparar el salari mitjà dels homes. En definitiva, carreres laborals més inestables, llacunes de cotització i en general pitjors salari. Una bretxa salarial durant la vida laboral que es converteix en una important bretxa en el moment de la percepció d'una pensió.

Com afirma informe del Parlament Europeu «The effect of gender pay and pension gaps and new ways of working on women's mental health»:

«La bretxa de gènere en la pensió és una de les manifestacions més clares de les desigualtats acumulades al llarg de la vida d'una dona. Reflecteix no sols l'impacte directe de menors ingressos durant tota la vida, sinó també els factors estructurals, culturals i institucionals més amplis que modelen els patrons d'ocupació de les dones, les interrupcions en les seves carreres i l'accés als drets de pensió.»

El Govern ha realitzat importants reformes per a pal·liar la bretxa de gènere en les pensions. La primera a través del «Reial decret llei 3/2021, de 2 de febrer, pel qual s'adopten mesures per a la reducció de la bretxa de gènere i altres matèries en els àmbits de la Seguretat Social i econòmic». En aquesta normativa s'estableix un complement per a la reducció de la bretxa de gènere a través de la modificació de l'article 60 del TRLGSS considerant que «la maternitat afecta decisivament a la trajectòria laboral de la dona en la seva etapa en actiu i és aquesta una, si no la més important, causa d'aquesta bretxa [...]. Un complement que aquest any 2025 ascendeix a 35,9 € per cada fill amb un màxim de 4 fills i del qual ja es beneficien més d'un milió de persones.

Una segona mesura essencial en la reducció de la bretxa de gènere ha estat una millora en la integració de llacunes de cotització regulada en el «Reial decret llei 2/2023, de 16 de març, de mesures urgents per a l'ampliació de drets dels pensionistes, la reducció de la bretxa de gènere i l'establiment d'un nou marc de sostenibilitat del sistema públic de pensions». S'ha millorat la cobertura de llacunes de cotització cobrint el 100 % de la base mínima de cotització els primers 60 mesos sense cotització i un 80 % els següents 20 mesos. També s'ha augmentat a tres anys la cobertura de períodes no treballats en excedències vinculades a cura dels fills.

Altres mesures que contribueixen a la reducció de la bretxa de gènere inclouen la modificació de l'article 247 del TRLGSS establint que els períodes de temps parcial es computin com cotitzats a temps complet a l'efecte del període de carència (eliminació del coeficient de parcialitat), un important reforç de la revaloració de les pensions mínimes i no contributives que, a títol indicatiu, enguany han pujat un 6,2 % i un 9 % respectivament.

Un dels pilars per a assegurar la justícia i l'equitat del sistema de pensions és disposar d'un mercat de treball sòlid que ofereixi estabilitat als treballadors i un salari adequat. La reforma laboral impulsada pel Ministeri de Treball ha permès precisament això, una major estabilització dels treballadors reduint la temporalitat dels contractes, ha reequilibrat la negociació col·lectiva, o impulsat instruments com els ERTO. Tots els components de la reforma laboral han permès una ocupació més estable i per tant cotitzacions més estables. A més, la pujada del 61 % del Salari Mínim Interprofessional en tot just 6 anys garanteix una reducció de la bretxa salarial perquè hi ha una clara sobrerepresentació de les dones entre les persones que percepren l'SMI. Una reducció de la bretxa salarial que redundarà en una reducció de la bretxa de pensions en el futur.

Entre altres mesures adoptades, les esmentades han contribuït a estrènyer la bretxa de gènere els últims anys compliant amb els compromisos adoptats davant organismes internacionals i en el propi Pacte de Toledo. En aquest sentit, cal esmentar la ratificació en 2024 per part d'Espanya del Conveni 189 de la OIT que busca un marc mundial per al reconeixement i la protecció dels drets humans de les treballadores domèstiques. La ratificació del Conveni ens dona l'oportunitat per a accelerar la revisió dels coeficients reductors d'aquest col·lectiu i altres col·lectius feminitzats com el de les netejadores d'hotel o de centres sanitaris que desenvolupen tasques especialment penoses, perilloses, tòxiques o insalubres. Celebrant aquestes polítiques, és d'enorme importància i justícia perseverar en els esforços per a l'eliminació de la bretxa de gènere en les pensions del nostre país.

Un objectiu, el de la reducció de la bretxa, que s'enfronta encara avui a dificultats. Un exemple significatiu és el de la Sentència del Tribunal de Justícia de la Unió Europea (TJUE) relativa als assumptes acumulats C-623/23 i C-626/23, fallada el 2 maig de 2025, en la qual estableix que el complement per a la reducció de la bretxa de gènere en les pensions és contrari a la Directiva 79/7/CEE d'igualtat de tracte entre homes i dones. Una directiva clarament desfasada i que posa en risc una política fonamental al nostre país.

Per tot això el Grup Parlamentari presenta la següent

Proposició no de llei

«El Congrés dels Diputats insta el Govern a aprofundir en les mesures que permetin reduir la bretxa de gènere en pensions estudiant augmentos en la quantia del complement per bretxa de gènere, un possible augment del temps assimilat a cotitzat en casos de reducció de jornada o excedències per a la cura d'ascendents o descendents. Així mateix, el Govern haurà de prosseguir en els esforços per reduir la bretxa salarial entre homes i dones durant la vida activa, impulsar millors que permetin la corresponsabilitat en les obligacions de cures familiars, promoure fórmules de treball flexible com el teletreball que permetin una millor conciliació o qualsevol altra mesura que permeti eliminar definitivament la bretxa salarial i la bretxa de gènere en les pensions del nostre país.

Finalment, el Govern impulsarà les mesures legislatives necessàries en el si del Consell Europeu amb la fi actualitzar la Directiva 79/7/CEE d'igualtat de tracte entre homes i dones considerant l'impacte potencial de la sentència en el complement per bretxa de gènere al nostre país.»

Palau del Congrés dels Diputats, 11 de desembre de 2025.—**Aina Vidal Sáez**, Portaveu adjunta primera del Grup Parlamentari Plurinacional SUMAR.

161/002857

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la prohibición de la detención de grupos vulnerables en contextos migratorios y garantía de su protección, para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

La legislación internacional y nacional reconoce la especial vulnerabilidad de ciertos grupos de personas en contextos migratorios, como niños, niñas y adolescentes,

mujeres víctimas de trata o violencia de género, personas con discapacidad, personas mayores, solicitantes de asilo y refugiados, entre otros. A pesar de ello, la práctica de la detención administrativa de migrantes en España, a menudo por razones puramente administrativas y no penales, afecta desproporcionadamente a estos colectivos, contraviniendo principios fundamentales de protección y el interés superior del menor.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, si bien regula las condiciones de entrada, estancia, residencia y salida de extranjeros, así como sus derechos y libertades, no aborda de manera explícita y suficiente la prohibición de la detención de todos los grupos vulnerables en contextos migratorios. Aunque la ley ha sido objeto de diversas modificaciones para adaptarla a los tiempos y las necesidades, es fundamental seguir avanzando para asegurar que sus preceptos se alineen completamente con los estándares internacionales de derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la protección de las personas más frágiles.

La detención, incluso por períodos cortos, puede tener graves repercusiones físicas y psicológicas en personas vulnerables, exacerbando traumas preexistentes y afectando su dignidad y desarrollo. Diversos organismos internacionales, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) han reiterado la necesidad de buscar alternativas a la detención para las personas vulnerables, promoviendo soluciones basadas en la comunidad y enfoques que prioricen el bienestar y la integración.

En definitiva, la detención con fines de expulsión también resulta especialmente perjudicial para otros colectivos, como víctimas de trata de seres humanos, personas con discapacidad o con problemas graves de salud mental, supervivientes de tortura o menores no acompañados a los que se aplican métodos cuestionables de determinación de la edad y que en algunos casos, de acuerdo a informaciones de ONGs, han sido expulsados incluso determinándose como menores. Para estas personas, un entorno de privación de libertad puede suponer una revictimización y un agravamiento irreversible de su estado.

Es imperativo que España, como Estado miembro de la Unión Europea y firmante de numerosos tratados internacionales de derechos humanos, adapte su legislación y prácticas a los estándares internacionales más elevados en materia de protección de grupos vulnerables en contextos migratorios. Esto implica una prohibición explícita de su detención y la implementación de alternativas que garanticen su acogida digna, su acceso a la asistencia legal y social, y su protección frente a la explotación y el abuso.

Existen alternativas a la detención que son más humanas, eficaces y, a menudo, menos costosas. Modelos basados en la acogida en recursos abiertos, el seguimiento en la comunidad y el apoyo de profesionales y entidades especializadas, como por ejemplo CONVIVE Fundación CEPAIM (CEPAIM), entre otras, han demostrado ser viables para asegurar la comparecencia de las personas en los procedimientos migratorios sin necesidad de recurrir a la privación de libertad.

Esta proposición no de ley busca un compromiso firme por parte del Gobierno para transitar hacia un modelo que priorice la protección de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, especialmente aquellas en situación de mayor vulnerabilidad, y que complemente y fortalezca el espíritu de la Ley Orgánica 4/2000.

Por todo ello el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar un Proyecto de Ley con las modificaciones legislativas necesarias en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, para prohibir el internamiento de los colectivos especialmente vulnerables, identificados como tales por la normativa europea e internacional, como víctimas de trata, personas con discapacidad, personas mayores o aquellas que

padezcan enfermedades graves o trastornos mentales, cuya situación pueda verse agravada por la privación de libertad.

2. Desarrollar, regular y dotar presupuestariamente un sistema de alternativas a la detención que dote de recursos de carácter abierto y especializado, gestionados en colaboración con las Comunidades Autónomas y las entidades del Tercer Sector, asegurando un acompañamiento digno y un seguimiento de los procedimientos migratorios desde un enfoque de derechos humanos.

3. Reforzar los protocolos de actuación para la identificación inmediata de las situaciones de vulnerabilidad en los puntos de entrada fronteriza, incluyendo la formación obligatoria y especializada en materia de derechos, enfoque de género y protección internacional para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y todo el personal que trabaja en la gestión de fronteras y migraciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2025.—**Viviane Ogou i Corbi**, Diputada.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Plurinacional Sumar, de conformitat amb els articles 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de llei per a la prohibició de la detenció de grups vulnerables en contextos migratoris i garantia de la seva protecció, per al seu debat en la Comissió de Treball, Economia Social, Inclusió, Seguretat Social i Migracions.

Exposició de motius

La legislació internacional i nacional reconeix l'especial vulnerabilitat d'uns certs grups de persones en contextos migratoris, com a nens, nenes i adolescents, dones víctimes de tràfic o violència de gènere, persones amb discapacitat, persones majors, sol·licitants d'asil i refugiats, d'entre altres. Malgrat això, la pràctica de la detenció administrativa de migrants a Espanya, sovint per raons purament administratives i no penals, afecta desproporcionadament a aquests col·lectius, contravenint principis fonamentals de protecció i l'interès superior del menor.

La Llei orgànica 4/2000, d'11 de gener, sobre drets i llibertats dels estrangers a Espanya i la seva integració social, si bé regula les condicions d'entrada, estada, residència i sortida d'estrangers, així com els seus drets i llibertats, no aborda de manera explícita i suficient la prohibició de la detenció de tots els grups vulnerables en contextos migratoris. Encara que la llei ha estat objecte de diverses modificacions per a adaptar-la als temps i les necessitats, és fonamental continuar avançant per a assegurar que els seus preceptes s'alineïn completament amb els estàndards internacionals de drets humans, especialment pel que fa a la protecció de les persones més fràgils.

La detenció, fins i tot per períodes curts, pot tenir greus repercussions físiques i psicològiques en persones vulnerables, exacerbant traumes preexistents i afectant la seva dignitat i desenvolupament. Diversos organismes internacionals, com l'Alt Comissionat de les Nacions Unides per als Refugiats (ACNUR) han reiterat la necessitat de buscar alternatives a la detenció per a les persones vulnerables, promovent solucions basades en la comunitat i enfocaments que prioritzen el benestar i la integració.

En definitiva, la detenció amb finalitats d'expulsió també resulta especialment perjudicial per a altres col·lectius, com a víctimes de tràfic d'éssers humans, persones amb discapacitat o amb problemes greus de salut mental, supervivents de tortura o menors no acompañyats als quals s'apliquen mètodes qüestionables de determinació de l'edat i que en alguns casos, d'acord amb informacions d'ONGs, han estat expulsats fins i

tot determinant-se com a menors. Per a aquestes persones, un entorn de privació de llibertat pot suposar una revictimització i un agreujament irreversible del seu estat.

És imperatiu que Espanya, com a Estat membre de la Unió Europea i signant de nombrosos tractats internacionals de drets humans, adapti la seva legislació i pràctiques als estàndards internacionals més elevats en matèria de protecció de grups vulnerables en contextos migratoris. Això implica una prohibició explícita de la seva detenció i la implementació d'alternatives que garanteixin el seu acolliment digne, el seu accés a l'assistència legal i social, i la seva protecció enfront de l'explotació i l'abús.

Existeixen alternatives a la detenció que són més humanes, eficaces i, sovint, menys costoses. Models basats en l'acolliment en recursos oberts, el seguiment en la comunitat i el suport de professionals i entitats especialitzades, com per exemple CONVIVE Fundació CEPAIM (CEPAIM), d'entre altres, han demostrat ser viables per a assegurar la compareixença de les persones en els procediments migratoris sense necessitat de recórrer a la privació de llibertat.

Aquesta Proposició no de Llei busca un compromís ferm per part del Govern per a transitar cap a un model que prioritzi la protecció dels drets humans i la dignitat de totes les persones, especialment aquelles en situació de major vulnerabilitat, i que complementi i enforteixi l'espiritu de la Llei orgànica 4/2000.

Per tot això el Grup Parlamentari presenta la següent

Proposició no de llei

El Congrés dels Diputats insta el Govern a:

«1. Impulsar un Projecte de Llei amb les modificacions legislatives necessàries en la Llei orgànica 4/2000, sobre drets i llibertats dels estrangers a Espanya i la seva integració social, per a prohibir l'internament dels col·lectius especialment vulnerables, identificats com a tals per la normativa europea i internacional, com a víctimes de tràfic, persones amb discapacitat, persones majors o aquelles que pateixin malalties greus o trastorns mentals, la situació dels quals pugui veure's agreujada per la privació de llibertat.

2. Desenvolupar, regular i dotar pressupostàriament un sistema d'alternatives a la detenció que doti de recursos de caràcter obert i especialitzat, gestionats en col·laboració amb les Comunitats Autònomes i les entitats del Tercer Sector, assegurant un acompanyament digne i un seguiment dels procediments migratoris des d'un enfocament de drets humans.

3. Reforçar els protocols d'actuació per a la identificació immediata de les situacions de vulnerabilitat en els punts d'entrada fronterera, incloent-hi la formació obligatòria i especialitzada en matèria de drets, enfocament de gènere i protecció internacional per a les Forces i Cossos de Seguretat de l'Estat i tot el personal que treballa en la gestió de fronteres i migracions.»

Palau del Congrés dels Diputats, 11 de desembre de 2025—**Viviane Ogou i Corbi**, Diputada.—**Aina Vidal Sáez**, Portaveu adjunta primera del Grup Parlamentari Plurinacional SUMAR.

161/002861

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la revisión de aspectos concretos del Real Decreto 402/2025 de 27 de mayo, que regula la jubilación anticipada con coeficientes reductores en la Seguridad Social, para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

Tras el acuerdo entre Gobierno y agentes sociales el pasado mes de julio de 2024, se formalizó en el Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo, que regula la jubilación anticipada con coeficientes reductores en la Seguridad Social contemplada en el artículo 206 de la Ley General de la Seguridad Social para actividades de naturaleza especialmente penosas, peligrosas, tóxicas o insalubres. Un Real Decreto que deroga el procedimiento previo, el Real Decreto 1698/2011, «reduciendo y facilitando el procedimiento previo para determinar los supuestos en los que procede permitir anticipar la edad de jubilación mediante la aplicación de coeficientes reductores respecto de los establecidos», según se detalla en su preámbulo.

Considerando oportuna la revisión y objetivación de los criterios para la determinación de los coeficientes reductores en ese tipo de actividades, el Real Decreto 402/2025 plantea serias preocupaciones. Por una parte, se establece que los colectivos que ya cuentan con coeficientes reductores no puedan revisarlos para aumentarlos hasta pasados 10 años de la entrada en vigor del Real Decreto (artículo 9). Este es un punto que nos llevaría a que profesiones que tienen reconocido un coeficiente inferior al que conlleva la peligrosidad de su profesión, e.g. los buceadores profesionales, no pudieran mejorar su situación hasta 2035 algo que no parece razonable. La falta de revisión de algunos coeficientes podría generar la incoherencia de que un nuevo colectivo obtenga un mayor coeficiente que un colectivo reconocido previamente, al que, si se le aplicaran los indicadores previstos en el anexo del Real Decreto, se le mejoraría la situación.

Por otra parte, el artículo 22.2 del Real Decreto 402/2025 establece el silencio administrativo como desestimatorio en la respuesta a un colectivo que demande un coeficiente reductor. Además, un colectivo cuyo expediente haya sido desestimado por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social no podrá volver a presentar una solicitud de aplicación de coeficientes reductores hasta pasados 4 años según el artículo 21 del Real Decreto.

En definitiva, es necesario revisar los aspectos mencionados del Real Decreto 402/2025 considerando el agravio comparativo que puede generar para profesiones que no puedan revisar su coeficiente hasta pasados 10 años y es necesario mejorar el procedimiento de reconocimiento de nuevos coeficientes reductores visto que el silencio administrativo y la imposibilidad de volver a presentar un expediente hasta pasados 4 años pueden ser lesivos para los intereses de algunas profesiones de naturaleza especialmente penosa, peligrosa, tóxica o insalubre.

Por todo ello el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar el Real Decreto 402/2025 en sus artículos 9, 21 y 22 estableciendo:

- La posibilidad de revisión de un coeficiente reductor de un colectivo que ya lo tenga reconocida sin necesidad de demorarse 10 años desde la aprobación del Real Decreto (revisión del artículo 9).
- El silencio administrativo positivo para aquellas solicitudes en las que no haya recaído resolución expresa (revisión del artículo 22).
- Que cuando una solicitud sea desestimatoria pueda volver a presentarse en el plazo de un año (revisión del artículo 21).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2025.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Plurinacional Sumar, de conformitat amb els articles 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de llei per a la revisió d'aspectes concrets del Real Decreto 402/2025 de 27 de mayo, que regula la jubilació anticipada con coeficients reductores en la Seguretat Social per al seu debat en la Comissió de Treball, Economia Social, Inclusió, Seguretat Social i Migracions.

Exposició de motius

Després de l'acord entre Govern i agents socials el mes de juliol passat de 2024, es va formalitzar en el Reial decret 402/2025, de 27 de maig, que regula la jubilació anticipada amb coeficients reductors en la Seguretat Social contemplada en l'article 206 de la Llei General de la Seguretat Social per a activitats de naturalesa especialment penoses, perilloses, tòxiques o insalubres. Un Reial decret que deroga el procediment previ, el Reial decret 1698/2011, «reduint i facilitant el procediment previ per a determinar els supòsits en els quals procedeix permetre anticipar l'edat de jubilació mitjançant l'aplicació de coeficients reductors respecte dels establerts», segons es detalla en el seu preàmbul.

Considerant oportuna la revisió i objectivació dels criteris per a la determinació dels coeficients reductors en aquesta mena d'activitats, el Reial decret 402/2025 planteja serioses preocupacions. D'una banda, s'estableix que els col·lectius que ja compten amb coeficients reductors no puguin revisar-los per a augmentar-los fins a passats 10 anys de l'entrada en vigor del Reial decret (article 9). Aquest és un punt que ens portaria al fet que professions que tenen reconegut un coeficient inferior al que comporta la perillositat de la seva professió, e.g. els bussejadors professionals, no poguessin millorar la seva situació fins a 2035 una cosa que no sembla raonable. La falta de revisió d'alguns coeficients podria generar la incoherència que un nou col·lectiu obtingui un major coeficient que un col·lectiu reconegut prèviament, al qual, si se li apliquessin els indicadors previstos en l'annex del Reial decret, se li milloraria la situació.

D'altra banda, l'article 22.2 del Reial decret 402/2025 estableix el silenci administratiu com a desestimatori en la resposta a un col·lectiu que demandi un coeficient reductor. A més, un col·lectiu l'expedient del qual hagi estat desestimat per la Direcció General d'Ordenació de la Seguretat Social no podrà tornar a presentar una sol·licitud d'aplicació de coeficients reductors fins a passats 4 anys segons l'article 21 del Reial decret.

En definitiva, és necessari revisar els aspectes esmentats del Reial decret 402/2025 considerant el greuge comparatiu que pot generar per a professions que no puguin revisar el seu coeficient fins a passats 10 anys i és necessari millorar el procediment de reconeixement de nous coeficients reductors vist que el silenci administratiu i la impossibilitat de tornar a presentar un expedient fins a passats 4 anys poden ser lesius per als interessos d'algunes professions de naturalesa especialment penosa, perillosa, tòxica o insalubre.

Per tot això el Grup Parlamentari presenta la següent

Proposició no de llei

«El Congrés dels Diputats insta el Govern a modificar el Reial decret 402/2025 en els seus articles 9, 21 i 22 establint:

- La possibilitat de revisió d'un coeficient reductor d'un col·lectiu que ja el tingui reconeguda sense necessitat de demorar-se 10 anys des de l'aprovació del Reial decret (revisió de l'article 9).
- El silenci administratiu positiu per a aquelles sol·licituds en les quals no hagi recaigut resolució expressa (revisió de l'article 22).
- Que quan una sol·licitud sigui desestimatòria pugui tornar a presentar-se en el termini d'un any (revisió de l'article 21).»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 33

Palau del Congrés dels Diputats, 11 de desembre de 2025.—**Aina Vidal Sáez**, Portaveu adjunta primera del Grup Parlamentari Plurinacional SUMAR.

Comisión de Industria y Turismo

161/002850

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de reforzar la aplicación en España del Reglamento (UE) 2017/821 sobre minerales de conflicto, con especial atención al caso de la República Democrática del Congo, para su debate en la Comisión de Industria y Turismo.

Exposición de motivos

El Reglamento (UE) 2017/821, aplicable desde el 1 de enero de 2021, establece obligaciones de diligencia debida en la cadena de suministro para los importadores de estaño, tantalio, wolframio y oro (3TG) procedentes de zonas de conflicto o de alto riesgo. Esta norma constituye un instrumento fundamental de la Unión Europea para limitar la financiación de milicias armadas, prevenir vulneraciones graves de derechos humanos y promover cadenas de suministro responsables.

La finalidad del Reglamento es garantizar que los minerales utilizados en productos comercializados en el mercado europeo —como teléfonos móviles, ordenadores, baterías o componentes de automoción— no procedan de explotación infantil, trabajo forzoso, violencia sexual sistemática o actividades extractivas bajo control de grupos armados.

En este marco, la República Democrática del Congo (RDC) continúa siendo uno de los casos más paradigmáticos de vínculo directo entre minerales críticos y violencia estructural. Diversos informes de Naciones Unidas, ACNUR, Amnistía Internacional y organizaciones de derechos humanos evidencian que el comercio de minerales extraídos en la RDC ha contribuido históricamente a financiar conflictos armados, facilitar violaciones masivas de derechos humanos y alimentar economías ilícitas que impiden el desarrollo sostenible del país. Desde 1994, cuando se catalizó el conflicto, más de 6.000.000 de personas han sido asesinadas.

Aunque el Reglamento (UE) 2017/821 establece obligaciones de trazabilidad para los importadores europeos, su eficacia depende en gran medida de la aplicación rigurosa por parte de los Estados miembros. España debe dotarse de mecanismos sólidos de supervisión, control y sanción, para garantizar que los productos que llegan a su mercado no contribuyen —directa ni indirectamente— al sostenimiento de conflictos armados ni a violaciones graves de derechos humanos.

El Parlamento Europeo propuso ampliar la lista de minerales a la bauxita, el cobre y el hierro, así como el cobalto, el grafito, el litio y el níquel. Varios Estados miembro ya han ampliado obligaciones a otros sectores y minerales a través de leyes nacionales de diligencia debida, como Alemania, Francia o Países Bajos.

Asimismo, resulta imprescindible reforzar la información a las personas consumidoras, para que puedan ejercer su derecho a un consumo ético y responsable, con transparencia sobre el origen de los minerales incorporados en los bienes que adquieren.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reforzar la implementación en España del Reglamento (UE) 2017/821, mediante el desarrollo de una normativa nacional que amplíe y concrete las obligaciones de diligencia debida para los operadores económicos y garantice una aplicación rigurosa y eficaz del Reglamento europeo.
2. Incluir en la normativa nacional como minerales de conflicto el cobalto, el cobre, el litio y el níquel, puesto que múltiples estudios los vinculan a riesgos en zonas de conflicto.
3. Incluir en el desarrollo de la normativa un sistema de etiquetado accesible y transparente, físico o digital, que informe a las personas consumidoras sobre el impacto social y ambiental de los productos, con especial mención a la procedencia de materiales extraídos en contextos de violencia o vulneración de derechos humanos.
4. Desarrollar un régimen sancionador eficaz, proporcionado y disuasorio, dirigido a las empresas que importen o comercialicen en España minerales o productos que incumplan las obligaciones de diligencia debida del Reglamento (UE) 2017/821, especialmente cuando exista relación con violaciones graves de derechos humanos en zonas como la República Democrática del Congo.
5. Impulsar campañas institucionales de información y sensibilización, dirigidas a la ciudadanía, administraciones públicas y tejido empresarial, acerca de los impactos sociales y ambientales vinculados al comercio de minerales de conflicto, empleando el caso de la República Democrática del Congo como ejemplo pedagógico.
6. Colaborar activamente con la Comisión Europea, otros Estados miembros y organismos internacionales, con el fin de fortalecer los mecanismos europeos de verificación, registrar operaciones con origen responsable y avanzar hacia un sistema comunitario más amplio que incorpore nuevos minerales críticos asociados a violaciones de derechos humanos o a financiación de conflictos armados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2025.—**Manuel Lago Peñas y Viviane Ogou i Corbi**, Diputados.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Plurinacional SUMAR, a l'empars del que disposen l'article 193 i següents del Reglament del Congrés dels Diputats, presenta la següent Proposició no de Llei relativa a la necessitat de reforçar l'aplicació a l'Estat espanyol del Reglament (UE) 2017/821 sobre minerals de conflicte, amb especial atenció al cas de la República Democràtica del Congo, per al seu debat a la Comissió d'Indústria i Turisme.

Exposició de motius

El Reglament (UE) 2017/821, aplicable des de l'1 de gener de 2021, estableix obligacions de diligència deguda en la cadena de subministrament per als importadors d'estany, tàntal, wolframi i or (3TG) procedents de zones de conflicte o d'alt risc. Aquesta norma constitueix un instrument fonamental de la Unió Europea per a limitar el finançament de milícies armades, prevenir vulneracions greus de drets humans i promoure cadenes de subministrament responsables.

La finalitat del Reglament és garantir que els minerals utilitzats en productes comercialitzats en el mercat europeu —com a telèfons mòbils, ordinadors, bateries o components d'automoció— no procedeixin d'explotació infantil, treball forçós, violència sexual sistemàtica o activitats extractives sota control de grups armats.

En aquest marc, la República Democràtica del Congo (RDC) continua sent un dels casos més paradigmàtics de vincle directe entre minerals crítics i violència estructural.

Diversos informes de Nacions Unides, ACNUR, Amnistia Internacional i organitzacions de drets humans evidencien que el comerç de minerals extrets a l'RDC ha contribuït històricament a finançar conflictes armats, facilitar violacions massives de drets humans i alimentar economies il·lícites que impedeixen el desenvolupament sostenible del país. Des de 1994, quan es va catalitzar el conflicte, més de 6.000.000 de persones han estat assassinades.

Tot i que el Reglament (UE) 2017/821 estableix obligacions de traçabilitat per als importadors europeus, la seva eficàcia depèn en gran manera de l'aplicació rigorosa per part dels Estats membres. Espanya ha de dotar-se de mecanismes sòlids de supervisió, control i sanció, per tal de garantir que els productes que arriben al seu mercat no contribueixen —directa ni indirectament— al sosteniment de conflictes armats ni a violacions greus de drets humans.

El Parlament Europeu va proposar ampliar la llista de minerals a la bauxita, el coure i el ferro, així com el cobalt, el grafit, el liti i el níquel. Diversos Estats membres ja han ampliat obligacions a altres sectors i minerals a través de lleis nacionals de diligència deguda, com Alemanya, França o Països Baixos.

Així mateix, resulta imprescindible reforçar la informació a les persones consumidores, perquè puguin exercir el seu dret a un consum ètic i responsable, amb transparència sobre l'origen dels minerals incorporats en els béns que adquireixen.

Per tot això, es presenta la següent

Proposició no de llei

«El Congrés dels Diputats insta el Govern a:

1. Reforçar la implementació a Espanya del Reglament (UE) 2017/821, mitjançant el desenvolupament d'una normativa nacional que ampliï i concreti les obligacions de diligència deguda per als operadors econòmics i garanteixi una aplicació rigorosa i eficaç del Reglament europeu.
2. Incloure en la normativa nacional com a minerals de conflicte el cobalt, el coure, el liti i el níquel, ja que múltiples estudis els vinculen a riscos en zones de conflicte.
3. Incloure en el desenvolupament de la normativa un sistema d'etiquetatge accessible i transparent, físic o digital, que informe a les persones consumidores sobre l'impacte social i ambiental dels productes, amb especial esment a la procedència de materials extrets en contextos de violència o vulneració de drets humans.
4. Desenvolupar un règim sancionador eficaç, proporcionat i dissuasiu, dirigit a les empreses que importin o comercialitzin a Espanya minerals o productes que incompleixin les obligacions de diligència deguda del Reglament (UE) 2017/821, especialment quan existeixi relació amb violacions greus de drets humans en zones com la República Democràtica del Congo.
5. Impulsar campanyes institucionals d'informació i sensibilització, dirigides a la ciutadania, administracions públiques i teixit empresarial, sobre els impactes socials i ambientals vinculats al comerç de minerals de conflicte, emprant el cas de la República Democràtica del Congo com a exemple pedagògic.
6. Col·laborar activament amb la Comissió Europea, altres Estats membres i organismes internacionals, amb la finalitat d'enfortir els mecanismes europeus de verificació, registrar operacions amb origen responsable i avançar cap a un sistema comunitari més ampli que incorpori nous minerals crítics associats a violacions de drets humans o a finançament de conflictes armats.»

Palau del Congrés dels Diputats, 11 de desembre de 2025.—**Manuel Lago Peñas** i **Viviane Ogou i Corbi**, Diputats.—**Aina Vidal Sáez**, Portaveu adjunta primera del Grup Parlamentari Plurinacional SUMAR.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 36

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/002852

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Àgueda Micó i Micó, de Compromís, y de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta esta Proposición no de Ley relativa a la modificación de la normativa que regula la implantación de energías renovables para proteger el medio ambiente y los parajes naturales, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

La transición energética hacia fuentes renovables es un objetivo compartido y fundamental para luchar contra la emergencia climática y cumplir con los compromisos nacionales e internacionales, como el Acuerdo de París y los objetivos de la Unión Europea para 2030. Sin embargo, las leyes aprobadas para agilizar el despliegue masivo y acelerado de plantas solares fotovoltaicas están generando una creciente preocupación social y medioambiental en diversas zonas rurales de España, y específicamente en el municipio de Villena (Alicante).

En Villena, la proliferación de macroproyectos fotovoltaicos, impulsada en parte por normativas autonómicas y estatales que agilizan los trámites administrativos, ha creado una auténtica «alfombra roja» para estas instalaciones, en detrimento de la ordenación territorial municipal. El Ayuntamiento de Villena ha manifestado su preocupación por la solicitud de 32 proyectos (15 autorizados por el Ministerio y la Comunidad Autónoma), concentrados en dos zonas del municipio y ocupando más de 1.000 hectáreas en el Valle de Sierra Salinas. El consistorio ha presentado alegaciones y recursos contra varios de estos proyectos, alertando del impacto en infraestructuras hidráulicas (como el trasvase Júcar-Vinalopó), la biodiversidad, la producción agronómica y el paisaje agrario.

La regulación vigente, si bien busca fomentar las energías renovables, presenta lagunas al no ponderar adecuadamente la preservación del suelo agrícola de alto valor, la fragmentación del territorio, la pérdida de biodiversidad y la alteración irreversible del paisaje. Muchas evaluaciones de impacto ambiental carecen de estudios de referencia exhaustivos sobre la biodiversidad local, subestimando los impactos ecológicos.

Además, algunos de estos estudios no sólo ignoran los valores ambientales o agrícolas del lugar, sino que obvian el gran impacto del efecto acumulativo que se produce cuando varios proyectos fotovoltaicos se concentran en un mismo territorio, generando un mayor daño a la flora, la fauna, el paisaje, las escorrentías, etc.

Es necesario un equilibrio entre la generación de energía limpia y la sostenibilidad territorial y ambiental. La ciudadanía demanda una planificación racional que ordene la ubicación de las plantas solares, priorizando criterios de menor impacto ambiental y social, como el uso de terrenos industriales, cubiertas de edificios o zonas degradadas, antes que la ocupación masiva de suelo rural y parajes naturales protegidos o de especial valor agrícola.

Por todo lo expuesto anteriormente, presento al siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno del Estado a realizar las siguientes medidas:

1. Modificar la normativa estatal y, en colaboración con las Comunidades Autónomas y previa consulta a los ayuntamientos, revisar los decretos que simplifican los procedimientos administrativos para la implantación de plantas fotovoltaicas, con el fin de introducir criterios más estrictos de protección ambiental, territorial y paisajística.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 37

2. Revisar la autorización de aquellos proyectos fotovoltaicos que afecten a Lugares de Interés Comunitario (LIC) pertenecientes a la Red Natura 2000 y cuya autorización pudiera contradecir la legislación europea, más exigente en los estudios ambientales en estos casos.»

3. Revisar también la autorización de las instalaciones que afecten a ecosistemas frágiles y especies endémicas en peligro de extinción, así como aquellas que, por su extensión y efecto acumulativo, supongan un serio daño para la agricultura y el medio ambiente local.

4. Paralizar la ejecución de los proyectos que cuenten con recursos administrativos o judiciales pendientes de resolución, ya que su no paralización podría provocar daños irreparables o de difícil reparación tanto en cultivos leñosos como en el medio ambiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2025.—**Águeda Micó Micó**, Diputada.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002863

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a modificar el Real Decreto 1955/2000 para mejorar la situación de los consumidores ante continuos cortes de suministro que sufren muchas zonas de la geografía española, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Sin luz no hay vida, no hay neveras, respiradores, ascensores, alumbrado público, calefacción, negocios, salud y un largo etc... Esta situación que vivimos toda España en apenas veinticuatro horas con el gran apagón, es algo normal para miles de personas en nuestro país, que por vivir en determinados barrios de nuestra geografía sufren continuamente cortes de luz que afectan a su vida diariamente.

En la provincia de Granada, concretamente en el distrito Norte de la capital granadina, al igual que en otras provincias españolas desde hace más de quince años se vienen sucediendo continuas interrupciones de suministro eléctrico debido, entre otros motivos, a la falta de inversiones en la modernización y puesta al día de la red de distribución, a enganches ilegales de electricidad por parte de unos pocos que hacen que la vida de miles de familias se vean paralizadas durante horas casi a diario, vulnerando sus derechos continuamente: Derecho a la alimentación, a la educación, a la salud, a tener una vivienda en condiciones óptimas de climatización, etc. El pasado mes de febrero de 2025, el Consejo de Europa confirmaba que España contraviene la Carta Social Europea por dejar sin luz a La Cañada Real de Madrid y se refería a un total de siete derechos reconocidos que podían estar siendo vulnerados. El comité europeo de derechos sociales señalaba a nuestro país por no haber adoptado las medidas adecuadas para garantizar que las personas afectadas por cortes eléctricos de los sectores 5 y 6 de La Cañada tuvieran acceso a este bien, y con él, a una vivienda adecuada.

La situación de La Cañada de Madrid es una realidad bien distinta al Distrito Norte de Granada, ya que no es lo mismo mantener sin acceso a la red eléctrica durante 1.600 días como pasa en La Cañada Real, que sufrir interrupciones en determinados días y horas como pasa en Granada y otras provincias españolas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 38

Según la normativa europea (Directiva Electricidad 2019/944) no se puede impedir el acceso a la red a los usuarios.

Para reparar o resolver posibles incumplimientos de este precepto -que se pueden estar dando y que el Defensor de la Ciudadanía de Granada llevó al Parlamento Europeo en la PeticIÓN número 0211/2021, debemos tener en cuenta que en la actualidad la normativa española establece un descuento. Un descuento que tiene un límite máximo según el artículo 105.3.b) 1a del decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Dicho artículo dice textualmente:

«Si el incumplimiento es por el número de horas de interrupción, con carácter anual aplicará un descuento en la facturación del consumidor en una cantidad equivalente al consumo de su potencia media anual facturada, por la diferencia entre el número de horas de interrupción del consumidor y el número de horas de interrupción reglamentariamente fijado, valorado en cinco veces el precio del KWh correspondiente a su tarifa de acceso contratada, con un tope máximo del 10 % de su facturación anual.»

A consecuencia de la compleja redacción que se le dio a este precepto citado hay que calcular caso por caso y en una situación de un hogar del distrito Norte que por ejemplo tenga contratada una potencia de 3.400 KW; un número de horas de interrupción reglamentariamente fijado en zona urbana de cinco horas; un precio de la tarifa de acceso de 0,1214 €/Kwh y una facturación media de 57,36 euros (factura media mensual hogares españoles según la CNMC), aplicando la fórmula que recoge el Real Decreto podríamos deducir que a partir de unas horas de corte dadas por dicha fórmula la compañía eléctrica distribuidora tendría tarifa plana para cortar a lo largo del resto del año ya que no gastaría ni un céntimo más en indemnizaciones al consumidor final al tener el tope fijado en un 10 % máximo de indemnización por el consumo anual. Es decir, que, si el consumo anual de una vivienda media en España es de 573,60 euros, la empresa distribuidora solo tendría que indemnizar a esta persona con 57,30 euros.

El Defensor de la Ciudadanía de Granada viene alegando desde hace años que esta situación genera un impedimento en el acceso a la red de muchos usuarios pues permite que las compañías suministradoras puedan tener tarifa plana para cortar o interrumpir el servicio una vez superadas las sesenta y cinco horas de corte en un año natural.

En su día, cuando se aprobó el RD 1955/2000 nunca se llegaría a pensar ni imaginar que pudiesen existir cifras tan elevadas de interrupciones de luz en un año a un cliente ni que hoy en día haya usuarios o consumidores que tengan que soportar continuos cortes de suministro diarios o semanales que afectan a su vida diaria y contravienen sus derechos esenciales.

Pero hoy en día esta realidad es bien distinta y en muchos puntos de nuestra geografía hay personas y barrios enteros que sufren estos cortes de suministro encontrándose indefensos ante esta situación y sin poder reclamar indemnizaciones acordes al sufrimiento que les hayan podido ocasionar en su vida diaria al estar topada por ley la cuantía, incumpliendo con ello la directiva europea en materia de electricidad que obliga a los estados miembros a no impedir el acceso a la red de distribución.

De hecho, esto sucede en la ciudad de Granada, en el distrito Norte, desde hace más de quince años y así lo viene denunciando el defensor de la ciudadanía Manuel Martín García. Por ello, el pasado mes de marzo éste remitió una petición a todos los grupos con representación en el Parlamento para que se estudiara el problema y se interviniere al respecto. Un escrito del que este grupo político se hace eco y en el que se apoya completamente para presentar a la Cámara la iniciativa que sigue.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 39

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente
Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar la normativa de calidad de suministro eléctrico individual del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de manera que los consumidores eléctricos tengan garantizado el suministro eléctrico por el que están pagando, y de no ser así, puedan sean compensados con indemnizaciones justas y proporcionadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2025.—**Olvido de la Rosa Baena e Isabel María Pérez Ortiz**, Diputadas.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana

161/002855

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, y, en su representación, su portavoz adjunta Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, presenta, al amparo de lo dispuesto en el en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para establecer contratos de alquiler de vivienda indefinidos, para su tramitación en la Comisión de Vivienda y Agenda Urbana del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

La vivienda es un derecho fundamental sin el cual resulta imposible construir un proyecto vital digno. Sin embargo, en España este derecho continúa sometido a una dinámica especulativa que expulsa a miles de personas de sus hogares cada año y que condena a las familias trabajadoras a una vida marcada por la inseguridad residencial.

Los datos son claros y alarmantes. Según el Instituto Nacional de Estadística, en el segundo trimestre de 2025 los precios de la vivienda subieron casi un 13 % respecto al año anterior. Esta subida, totalmente desconectada de la realidad económica de la mayoría social, profundiza una brecha insalvable para las familias trabajadoras, mientras el precio por metro cuadrado en alquiler se encareció un 14 % en 2024, los salarios apenas aumentaron un 3,1 %. El resultado es devastador para la ciudadanía: más del 47 % del salario se destina a pagar el alquiler, un porcentaje muy por encima del umbral considerado sostenible por cualquier organismo internacional.

La situación de la juventud es aún más dramática. En los últimos veinte años se ha producido un vuelco histórico: más del 50 % de los menores de 30 años tenían una vivienda en propiedad, pero hoy solo un 29 % puede acceder a ella. Paralelamente, quienes viven de alquiler en ese tramo de edad han pasado del 35 % a más del 55 %, lo que demuestra que se ha consolidado un modelo de vida precario donde la vivienda se ha convertido en una carga económica permanente y en un factor de inestabilidad estructural.

Frente a esta realidad, es imprescindible recordar que la estabilidad en la vivienda es mucho más que un techo, es la base sobre la que se construye el proyecto de vida. Sin esta estabilidad no hay posibilidad de formar una familia, ni de planificar un proyecto laboral, ni de arraigar en una comunidad, ni de crear redes de apoyo, ni de proteger la salud física y mental. En un contexto de incertidumbre económica global, con mercados financieros volátiles, crisis encadenadas y precarización laboral, la vivienda se convierte

en la única ancla real que permite a las personas vivir sin miedo constante al mañana. La estabilidad en la vivienda es una herramienta de emancipación y una condición indispensable para garantizar igualdad de oportunidades.

El actual modelo de contratos de corta duración es un obstáculo directo al bienestar y al derecho a una vida digna. En la buena dirección fue la ampliación de la duración mínima de los contratos de alquiler de 3 a 5 o 7 años (en función del carácter de persona jurídica del propietario). A pesar de que supuso un gran avance para proteger los derechos de los inquilinos y las inquilinas, ante la especulación creciente y la incapacidad del mercado para garantizar condiciones justas, se necesita seguir dando más pasos en favor de garantizar la estabilidad en la vivienda.

La finalización de los contratos de alquiler, en el escenario de alta inversión especulativa en el que nos encontramos, es aprovechada por los propietarios para plantear incrementos muy sustanciales de las rentas, que tienen efecto, no sólo sobre los inquilinos directamente afectados, sino sobre los precios de equilibrio del mercado.

Es el momento de avanzar hacia un nuevo paradigma: contratos de alquiler indefinidos, que existan por defecto. Esto es lo que ya sucede en numerosos países europeos que han decidido proteger a su población frente a la voracidad del mercado inmobiliario y garantizar el derecho a la vivienda reconocido en el artículo 47 de la Constitución Española. Garantizar hogares estables es el primer paso para garantizar vidas que merezcan ser vividas.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a impulsar todos los cambios legales y movilizar todos los recursos que sean necesarios para convertir todos los contratos de alquiler de vivienda en contratos de duración indefinida por defecto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2025.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Cultura

161/002848

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la inclusión del término «antigitanismo» en el diccionario de la Lengua Española (RAE), para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El pueblo gitano constituye una parte esencial del tejido social, cultural e histórico de España y de Europa. Sin embargo, a lo largo de los siglos ha sido objeto de discriminación, marginación y estigmatización estructural, un fenómeno que diversos organismos nacionales e internacionales reconocen como antigitanismo.

El término antigitanismo se utiliza ampliamente en el ámbito académico, institucional y jurídico para describir el conjunto de prejuicios, actitudes y prácticas discriminatorias hacia las personas gitanas, análogamente a términos como antisemitismo o racismo.

Instituciones como el Consejo de Europa, la Comisión Europea o el Ministerio de Igualdad de España han incorporado oficialmente este término en sus documentos, estrategias y normativas.

Pese a su creciente uso y reconocimiento social, el término antitanismo no figura actualmente en el Diccionario de la lengua española (DLE) de la Real Academia Española (RAE), lo cual representa una carencia significativa en el reconocimiento lingüístico de una realidad social y discriminatoria que afecta a miles de personas en nuestro país.

La inclusión de antitanismo en el DLE no solo supondría un acto de justicia lingüística y social, sino también una herramienta para visibilizar, nombrar y combatir una forma específica de racismo que históricamente ha sido ignorada o minimizada.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Instar a la Real Academia Española la incorporación del término «antitanismo» en el Diccionario de la lengua española por ser este una forma específica y diferenciada de racismo, prejuicio o discriminación dirigida hacia las personas gitanas, su cultura o su identidad colectiva deslindada de otros conceptos ya incluidos en el Diccionario.

2. Reconocer el uso extendido y legitimado del término en los ámbitos académico, institucional y jurídico, tanto a nivel nacional como europeo.

3. Promover la sensibilización lingüística e institucional en torno al reconocimiento y visibilización de las distintas formas de discriminación racial y étnica, en línea con las recomendaciones del Consejo de Europa y las directrices de la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2025.—**Marc Lamuà Estañol, Roberto García Morís, José Losada Fernández, Amador Marqués Atés, María Luz Martínez Seijo, María Sainz Martín, Alberto Mayoral de Lamo, Josep Paré Aregall, Isabel María Pérez Ortiz, Artemi Rallo Lombarte y Caridad Rives Arcayna**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002849

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para poner en valor el impacto social y económico del sector cultural de nuestro país, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

En 2020, el año de la pandemia, todos nos hicimos la pregunta de si la cultura era o no un bien esencial para nuestra sociedad. Y la industria cultural, los trabajadores y las trabajadoras, mucho más allá de darnos entretenimiento, ayudaron a habitar un presente difícil e incierto y a imaginar nuevos futuros posibles. La creación, el arte, la libertad de expresión, la generosidad del sector cultural, nos permitieron y nos permiten entender un mundo que se transforma de una manera cada vez más veloz.

La cultura nos ayuda a expresar emociones o a compartir sueños, pero también a construir puentes entre sociedades, reivindicando el diálogo entre ellas, a proyectar aspiraciones comunes, a defender valores que quizás dábamos por hecho, pero que hoy se están poniendo en cuestión y que además tratan de normalizarse a golpe de noticias.

La cultura es, en definitiva, tal y como dijo nuestro presidente del Gobierno Pedro Sánchez, «la forma más auténtica y libre que tenemos de expresar nuestras ideas y

nuestros valores, a pesar de que hay quienes quieren un sector cultural anodino, mudo y equidistante, que exigen silencio a brillantes cantantes».

Desde el Grupo Parlamentario Socialista apoyamos a aquellos que usan la cultura para defender valores que se pueden estar poniendo en cuestión, como es la democracia. A los que reivindican unos servicios públicos de calidad, denunciar la reacción que provocan conductas machistas, exigen un compromiso con el medio ambiente o piden también que cese la guerra, ya sea en Ucrania o Palestina.

No podemos permitir dobles estándares, tampoco en la cultura. Porque la cultura, además de ser una de las principales palancas de desarrollo económico y moral de nuestro país, es esencial y consustancial al ser humano. En un momento en el que estamos viendo cómo los discursos en contra de la diversidad, de la igualdad de género, de todo aquello que nos hace ser personas, que nos hace avanzar como sociedades, la cultura de nuevo es y está a la vanguardia.

Y, no es solamente una fuente de identidades, de bienestar, de cohesión social, de cohesión territorial, sino también un motor económico imprescindible para nuestro país. Son muchos los sectores culturales y creativos que hay en España y que suponen el 2,3 por ciento del valor añadido bruto. Han dado empleo a 770.000 personas en 2024, una cifra que es récord en la historia de España.

Unos datos que a veces pasan desapercibidos o se reciben con escepticismo porque se instala una narrativa injusta e irreal, fruto de la desinformación, del desconocimiento o a veces, evidentemente, de algún interés. Porque los datos lo que hacen es desmontar ese mito. Por cada euro invertido en sectores culturales y creativos, el retorno económico para la economía es de 1,75 euros y tiene efecto multiplicador, incluso superior al de la construcción o al del turismo.

La cultura es, por tanto, una fuente de desarrollo y un motor económico. Es una industria estratégica y una de las grandes oportunidades económicas de nuestro tiempo, y principalmente para un país como el nuestro, que tenemos la lengua española, y el resto de las lenguas cooficiales.

Desde 2019 estos sectores han creado puestos de trabajo a un ritmo del 17 por ciento, más del doble que el promedio del resto de la economía. Y de empleo orientado a los jóvenes, a los innovadores, a los que buscan formas nuevas de crear y de trabajar.

Sectores culturales y creativos también son claves para nuestra economía dependiente del exterior. Uno de cada cuatro visitantes extranjeros que vienen a España lo hace por motivaciones vinculadas con la cultura. El perfil del turista cultural tiene además un gasto medio diario superior a otros muchos y representa un 17 por ciento superior al del resto, que además beneficia de forma especial a muchas zonas de la España interior, llena de patrimonio cultural, material e inmaterial.

Además, los sectores culturales creativos son un semillero empresarial de primer orden. El número de empresas ha crecido un 12 por ciento respecto a las cifras anteriores a la pandemia, alcanzando una cifra de 274.000 empresas.

Los datos muestran que España tiene un enorme potencial. Somos la cuarta potencia cultural del mundo según el Global Soft Power Index y, además, estamos por detrás únicamente de países como Estados Unidos, Francia e Italia; y por delante de otras potencias mundiales, como Alemania, China o Japón.

Por tanto, tenemos una enorme oportunidad de proyección internacional que, además, contribuye a ganar influencia y peso específico en el mundo.

La cultura, por tanto, es un bien público y tenemos que aprovechar la enorme fuerza de toda nuestra industria cultural como potencia económica, y su poder para seguir construyendo diálogo y nuevas posibilidades y oportunidades económicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 43

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente
Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apostar por la cultura desde el Gobierno de España a través de los fondos Next Generation como una industria estratégica y un motor económico del país; y como creadora de imagen de España plural y diversa, actualizando el convenio que rige el Plan de Acción Cultural Exterior.
2. Poner en valor el impacto no solamente social, sino también económico, de los sectores culturales y creativos de nuestro país con un tratamiento específico en el futuro Comité de Inversiones Estratégicas, para continuar atrayendo inversión extranjera directa.
3. Activar un Consejo de Acción Cultural Exterior que se reúna anualmente con la participación de los titulares de los ministerios o de secretarios de Estado y de los titulares de los órganos directivos, así como los responsables de todos los organismos implicados.
4. Presentar un Plan Nacional de Acción Cultural en el Exterior 2025-2028 que, entre otros objetivos, fortalezca el papel de nuestra cultura como herramienta para la diplomacia y para la paz y potencie las industrias culturales y creativas, con proyección internacional, y que afecte a diferentes sectores.
5. Contribuir a la promoción y defensa de la libertad, la justicia, la paz y la democracia en el mundo mediante la apuesta por los derechos culturales y el acceso a la cultura, reivindicando su valor como bien público global.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2025.—**Marc Lamuà Estañol, José Losada Fernández, Roberto García Morís, Alberto Mayoral de Lamo, Caridad Rives Arcayna, Josep Paré Aregall, Amador Marqués Atés, María Luz Martínez Seijo, Isabel María Pérez Ortiz, Artemi Rallo Lombarte y María Sainz Martín**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Sanidad

161/002858

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la actualización del «Estatuto Marco» desde el consenso con los profesionales sanitarios y las Comunidades Autónomas, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud es —junto con la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias— la norma que vertebría el Sistema Nacional de Salud desde el prisma de la Ordenación Profesional.

La citada Ley 55/2003 tiene por objeto «establecer las bases reguladoras de la relación funcional especial del personal estatutario de los servicios de salud que conforman el [propio] Sistema Nacional de Salud, a través del Estatuto Marco de dicho personal» y ha sido modificada en distintos momentos con el transcurso de los años.

Ejemplos de ello son los cambios en los artículos 59.3 y 61.2 materializados con la Ley Orgánica 3/2007; en el artículo 67 mediante la Ley 14/2011, y, entre otros, en los artículos 9 y 33, así como en la disposición adicional decimotercera, que se introdujeron vía Real Decreto-ley 12/2022.

En ese contexto de cambios, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contiene en su Componente 18 —relativo a la Renovación y ampliación de capacidades del Sistema Nacional de Salud— una reforma, la número cuatro, focalizada en el «refuerzo de las capacidades profesionales y reducción de la temporalidad» que contempla la actualización del ‘Estatuto Marco’».

Las propuestas realizadas desde el Ministerio de Sanidad hasta el momento para posibilitar dicha actualización han sido rechazadas tanto por los representantes de los profesionales que conforman el Ámbito de Negociación —el Sindicato de Enfermería SATSE-Federación de Sindicatos de Educación y Sanidad, la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Comisiones Obreras, la Unión General de Trabajadores, la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, y Confederación Intersindical Galega-Saúde—, como por otras organizaciones —por ejemplo, la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos o el Sindicato Médico Andaluz—.

Este rechazo se ha traducido en los últimos años en distintas concentraciones en las calles y numerosas declaraciones en redes sociales y medios de comunicación, aunque las mayores muestras del desagrado generado son las tres huelgas generales de médicos celebradas el 13 de junio, el 3 de octubre y entre el 9 y el 12 de diciembre, así como la huelga de todo el personal sanitario convocada con carácter indefinido a partir del próximo enero.

La clasificación de los grupos profesionales, las jornadas de guardia, el régimen de incompatibilidades, la jubilación voluntaria, las mejoras en las retribuciones... son algunos de los factores en los que el Gobierno —Ministerios de Sanidad, Hacienda, Trabajo y Economía Social, Transformación Digital y Función Pública...— no ha sabido, no ha podido o no ha querido atender las peticiones planteadas por los profesionales sanitarios.

Por su parte, y ante la situación de bloqueo existente, la mayoría de las Comunidades Autónomas ha solicitado al Gobierno que retire con inmediatez sus propuestas e inicie desde cero una reforma del ‘Estatuto Marco’ consensuada de verdad desde el diálogo.

Las Comunidades Autónomas han solicitado memorias técnicas, jurídicas y económicas que sustenten cada modificación de la Ley 55/2003 que se plantee, y también que se garantice una financiación realista y adecuada a las necesidades planteadas por los profesionales sanitarios.

Una negativa desde el Ministerio de Sanidad al planteamiento realizado desde las Comunidades Autónomas serviría únicamente para empeorar el enfrentamiento frontal existente con los profesionales, incrementando su frustración, así como el impacto negativo de sus paros en la actividad asistencial —para los pacientes— de todo el SNS.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a retirar la propuesta para renovar la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud que ha planteado hasta ahora a los profesionales sanitarios, generadora de numerosas movilizaciones y de las huelgas generales convocadas desde el pasado mes de junio.

El Gobierno también:

— Convocará el Foro Marco para el Diálogo Social con el objetivo de sustentar una nueva propuesta de renovación del “Estatuto Marco” en el consenso real con los referidos profesionales sanitarios y las Comunidades Autónomas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 45

— Presentará memorias técnicas, jurídicas y económicas que fundamenten cada modificación del 'Estatuto Marco' vigente que se plantee.

— Y garantizará una financiación realista y adecuada para asegurar una aplicación efectiva y tangible de todo lo dispuesto en la nueva norma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2025.—**Carmen Fúnez de Gregorio, Elvira Velasco Morillo y Antonio Cavacasillas Rodríguez**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Transporte y Movilidad Sostenible

181/001532

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carina Mejías Sánchez, Carlos Flores Juberías y Patricia Rueda Perelló, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible.

¿Cuáles han sido los criterios para nombrar a varios ex altos cargos de su Ministerio —como Roser Obrer, Alvaro Fernández Heredia, José Alfonso Gálvez, Marta Serrano o Ismael Bosch— en puestos directivos de Renfe y cuál es el coste para la empresa pública de estas designaciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2025.—**Carina Mejías Sánchez, Carlos Flores Juberías y Patricia Rueda Perelló**, Diputados.

Comisión de Sanidad

181/001533

A la Mesa del Congreso de los Diputados

David García Gomis, Rocío de Meer Méndez y Tomás Fernández Ríos, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a Ministra de Sanidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 46

¿Qué hace el Gobierno para que cualquier español pueda acceder a los cuidados paliativos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2025.—**David García Gomis, Rocío de Meer Méndez y Tomás Fernández Ríos**, Diputados.

181/001534

A la Mesa del Congreso de los Diputados

David García Gomis, Rocío de Meer Méndez y Tomás Fernández Ríos, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a Ministra de Sanidad.

¿Qué problemas genera la descentralización del Sistema Nacional de Salud?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2025.—**David García Gomis, Rocío de Meer Méndez y Tomás Fernández Ríos**, Diputados.

Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales

181/001535

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Alberto Rodríguez Almeida y Carina Mejías Sánchez en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a Ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

¿Por qué han aumentado las denuncias por corrupción en contratos públicos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2025.—**Andrés Alberto Rodríguez Almeida y Carina Mejías Sánchez**, Diputados.

Comisión sobre Seguridad Vial

181/001531

A la Mesa del Congreso de los Diputados

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para garantizar, por un lado, que todos los conductores dispongan de información clara y accesible sobre qué balizas V16 serán válidas a partir del 1 de enero de 2026 y, por otro, que se refuerce el control del mercado para evitar la comercialización de dispositivos no homologados o con información engañosa para los consumidores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2025.—**Fèlix Alonso Cantorné**, Diputado.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/031365

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Santiago Romero, Enrique Fernando (GSUMAR)

Alonso Cantorné, Fèlix (GSUMAR)

Rivera Arias, Engracia (GSUMAR)

Sierra Caballero, Francisco (GSUMAR)

Opinión del Gobierno acerca de si la declaración del Presidente de los Estados Unidos en sus redes sociales de que el espacio aéreo sobre Venezuela y zonas circundantes debía considerarse «cerrado en su totalidad» vulnera principios fundamentales del derecho internacional, así como actuaciones previstas en relación con dicha declaración.

Acuerdo:

Admitir a trámite en los términos de la reformulación presentada, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito.

El pasado 29 de noviembre de 2025, el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, anunció a través de sus redes sociales que el espacio aéreo sobre Venezuela y zonas circundantes debía considerarse «cerrado en su totalidad». Una vez más, nos encontramos ante una declaración unilateral del Gobierno de los Estados Unidos, que vulnera el derecho internacional, amenazando la soberanía del espacio aéreo de Venezuela y la propia integridad territorial de Venezuela, sin contar con el respaldo del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ni de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

El Gobierno venezolano ha calificado esta acción como un acto «hostil, unilateral y arbitrario», y como una «amenaza explícita de uso de la fuerza» al tratarse de una intervención directa sobre un ámbito, el espacio aéreo, que el Derecho Internacional reconoce como parte integrante de la soberanía plena y exclusiva de los Estados. En concreto, el Convenio de Chicago de 1944 establece en su artículo 1 que cada Estado posee «soberanía plena y exclusiva sobre el espacio aéreo situado sobre su territorio». Asimismo, la Carta de las Naciones Unidas, en su artículo 2.4, prohíbe el uso de la fuerza o la amenaza de su uso contra la integridad territorial o independencia política de cualquier Estado, salvo autorización del Consejo de Seguridad o en legítima defensa.

Varios Gobiernos, como Colombia o Cuba, ya han reaccionado públicamente ante la declaración estadounidense, afirmando que constituye una vulneración flagrante del Derecho Internacional y un precedente peligroso para la estabilidad regional.

Este tipo de medidas unilaterales, contrarias al derecho internacional, generan un grave precedente que erosiona principios esenciales del orden internacional, tales como la igualdad soberana de los Estados, la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza, así como el régimen jurídico que regula la aviación civil. Además, pueden comprometer la seguridad de vuelos civiles internacionales, incluidos aquellos operados por compañías europeas y españolas que transitan por la región en rutas trasatlánticas.

Esta declaración, en la práctica, supone la imposición de una nueva sanción unilateral a Venezuela que tendrá un serio perjuicio económico y comercial, además de ser un paso más en la escalada hacia la intervención o invasión militar de EE. UU. contra Venezuela.

Permitir que EE. UU. pueda imponer limitaciones aéreas vulnerando la legalidad internacional, como en el caso de Venezuela, podría abrir la puerta a una peligrosa desestabilización global ante la que la comunidad internacional debería reaccionar con firmeza.

En coherencia con la posición que ha venido manteniendo de defensa del derecho internacional, del diálogo y del multilateralismo para la resolución pacífica de controversias, el Gobierno de España debería adoptar las medidas diplomáticas oportunas, en el ámbito de la UE y ONU, en defensa del Derecho Internacional, para respetar la igualdad soberana de los Estados y prevenir la intervención militar contra Venezuela, así la posible escalada en la región.

¿Qué valoración hace el Gobierno sobre el posible alcance de la declaración del cierre del espacio aéreo de un país soberano como Venezuela emitida por el Presidente de los EE.UU.?

¿Qué actuaciones diplomáticas ha emprendido el Gobierno, o prevé emprender, para manifestar de forma clara su rechazo a esta declaración unilateral y para defender el respeto al orden jurídico internacional?

¿Prevé el Gobierno realizar, al igual que otros países, un pronunciamiento público condenando la declaración unilateral de cierre total por parte de EE. UU. del espacio aéreo sobre Venezuela?

¿Tiene previsto el Gobierno trasladar, en el ámbito de la UE y la ONU, la condena a esta medida unilateral de EE. UU., así como la condena a cualquier injerencia o intervención contra la soberanía de Venezuela, en defensa de la legalidad Internacional?

¿Ha previsto el Gobierno el impacto económico, comercial y de seguridad que pudiera tener esta medida, afectando también a intereses y operaciones de aerolíneas españolas que operan en la región a través de rutas transatlánticas? ¿Piensa adoptar alguna medida al respecto?

¿Contempla el Gobierno impulsar alguna iniciativa diplomática destinada a salvaguardar el respeto al Derecho Internacional y prevenir la adopción de medidas unilaterales que puedan generar tensiones o conflictos en la región?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2025.—**Enrique Fernando Santiago Romero, Fèlix Alonso Cantorné, Engracia Rivera Arias y Francisco Sierra Caballero**, Diputados.

184/031800

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 49

Autor: Martínez Barbero, Verónica (GSUMAR)
Lago Peñas, Manuel (GSUMAR)

Traslado de la sede coruñesa de la Corporación RTVE al edificio de Correos.

Acuerdo:

1. En cuanto a las preguntas 2 y 3, admitir a trámite, trasladar al Presidente de la Corporación RTVE a los efectos de lo establecido en la Disposición final quinta del Reglamento, en los términos de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 27/02/2007 para la adaptación de la misma a la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (nuevo número de expediente 179/002166).
2. En cuanto a la pregunta 1, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta, al amparo de lo dispuesto en el reglamento del Congreso, las siguientes preguntas relativas al traslado de la sede coruñesa de CRTVE al edificio de Correos y dirigidas al Gobierno, para las cuales solicita respuesta escrita.

Exposición de motivos

En junio se comunicó que RTVE trasladará la sede de su Centro Territorial de RNE y de la Unidad Informativa de TVE en A Coruña al edificio propiedad de Correos, situado en la calle Alcalde Manuel Casas, 1, en virtud de un contrato de arrendamiento suscrito en ese mismo mes. La nueva sede ocupará aproximadamente 710 m², incluirá zona de redacción, controles-locutorios y servicios técnicos, y está previsto que las obras de adaptación comiencen en octubre de 2026, con puesta en servicio en enero de 2028.

Este traslado implica el abandono del edificio conocido como «La Terraza», que ha servido como sede de RTVE durante los últimos 40 años, cedido mediante concesión administrativa que, según las últimas decisiones del Ayuntamiento de A Coruña, fue extinguida de forma anticipada.

Sin embargo, y dada la relevancia de estas modificaciones sobre la ubicación y organización de una sede histórica de RTVE en Galicia, no se dispone de información completa sobre las condiciones del contrato de arrendamiento suscrito, incluyendo criterios económicos, costes de adaptación del edificio, calendario detallado de las obras, responsabilidades sobre mantenimiento y equipamiento técnico, ni garantías sobre la conservación de los puestos de trabajo. Además, la representación de los trabajadores no tiene acceso a esta documentación esencial, lo que dificulta evaluar el impacto organizativo y laboral del traslado.

Ante esta situación, se considera necesario instar a RTVE a que remita al comité de empresa de A Coruña la totalidad de la documentación contractual y de los planes de adaptación y traslado, garantizando así la transparencia y el derecho de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 50

representación de los trabajadores a conocer las condiciones laborales y organizativas derivadas del cambio de sede.

1. ¿Cuál es el contenido íntegro del contrato de arrendamiento suscrito en junio de 2025 para el traslado de la sede de RTVE en A Coruña, incluyendo importe del arrendamiento, duración, responsabilidades sobre mantenimiento y equipamiento, calendario de las obras de adaptación y coste total de las mismas?

2. [...]
3. [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2025.—**Verónica Martínez Barbero y Manuel Lago Peñas**, Diputados.

CONTROL PARLAMENTARIO DE LA CORPORACIÓN RTVE Y SUS SOCIEDADES

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA RTVE

179/002166

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(179) Pregunta a la Corporación RTVE con respuesta escrita.

Autor: Martínez Barbero, Verónica (GSUMAR)
Lago Peñas, Manuel (GSUMAR)

Traslado de la sede coruñesa de la Corporación RTVE al edificio de Correos.

Acuerdo:

Calificar las preguntas 2 y 3 contenidas en el escrito registrado con el número 92565 (número de expediente correspondiente al resto 184/031800), como pregunta a la Corporación RTVE con respuesta escrita, trasladar al Presidente de la citada Corporación a los efectos de lo establecido en la Disposición final quinta del Reglamento, en los términos de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 27/02/2007 para la adaptación de la misma a la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta, al amparo de lo dispuesto en el reglamento del Congreso, las siguientes preguntas relativas al traslado de la sede coruñesa de CRTVE al edificio de Correos y dirigidas al Gobierno, para las cuales solicita respuesta escrita.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 456

23 de diciembre de 2025

Pág. 51

Exposición de motivos

En junio se comunicó que RTVE trasladará la sede de su Centro Territorial de RNE y de la Unidad Informativa de TVE en A Coruña al edificio propiedad de Correos, situado en la calle Alcalde Manuel Casas, 1, en virtud de un contrato de arrendamiento suscrito en ese mismo mes. La nueva sede ocupará aproximadamente 710 m², incluirá zona de redacción, controles-locutorios y servicios técnicos, y está previsto que las obras de adaptación comiencen en octubre de 2026, con puesta en servicio en enero de 2028.

Este traslado implica el abandono del edificio conocido como «La Terraza», que ha servido como sede de RTVE durante los últimos 40 años, cedido mediante concesión administrativa que, según las últimas decisiones del Ayuntamiento de A Coruña, fue extinguida de forma anticipada.

Sin embargo, y dada la relevancia de estas modificaciones sobre la ubicación y organización de una sede histórica de RTVE en Galicia, no se dispone de información completa sobre las condiciones del contrato de arrendamiento suscrito, incluyendo criterios económicos, costes de adaptación del edificio, calendario detallado de las obras, responsabilidades sobre mantenimiento y equipamiento técnico, ni garantías sobre la conservación de los puestos de trabajo. Además, la representación de los trabajadores no tiene acceso a esta documentación esencial, lo que dificulta evaluar el impacto organizativo y laboral del traslado.

Ante esta situación, se considera necesario instar a RTVE a que remita al comité de empresa de A Coruña la totalidad de la documentación contractual y de los planes de adaptación y traslado, garantizando así la transparencia y el derecho de la representación de los trabajadores a conocer las condiciones laborales y organizativas derivadas del cambio de sede.

1. [...]

2. ¿Está previsto que RTVE remita la totalidad de la documentación contractual al comité de empresa para que la representación de los trabajadores pueda evaluar el impacto organizativo y laboral del traslado?

3. ¿Qué medidas tiene previsto adoptar RTVE para garantizar que el traslado no afecte negativamente a los puestos de trabajo ni a las condiciones laborales del personal afectado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2025.—**Verónica Martínez Barbero y Manuel Lago Peñas**, Diputados.